DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. 1.220.02-17.13-463-2025

OBJETO:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIFICACIÓN OPERACIONAL, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE".

SANTIAGO DE CALI, AGOSTO DE 2025

1. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, ambas modificadas por la ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud se permite presentar a continuación el pliego de condiciones y sus anexos para el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía No. **1.220.02-17.13-463-2025**, para *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIFICACIÓN OPERACIONAL, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE".*

El interesado deberá leer completamente el pliego de condiciones, complemento al pliego y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El complemento al pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– por la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al complemento al pliego de condiciones.

Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

2. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalando que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

En virtud del objeto del presente proceso, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ambas modificadas por la ley 1882 de 2015, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.
7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Toda consulta debe formularse a través del portal único de contratación SECOP II, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
9. Verifique que la póliza de seriedad de propuesta se encuentre así:
 - Otorgada a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, Nit.890.399.029-5, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco – Piso 11.
 - Como tomador que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - El objeto y número del proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente.
 - En caso de Consorcio o Unión Temporal, debe señalar el nombre completo de sus integrantes incluidas las siglas y el (%) porcentaje de participación de cada uno.
 - Que esté suscrita por el Tomador - Oferente.
10. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, O EN LUGAR DIFERENTE.
11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Secretaria Departamental de Salud para verificar toda la información que en ellas suministren.
12. Cuándo se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el Departamento Administrativo de Contratación Pública podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso, esto opera única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
13. Señor proponente, usted únicamente podrá presentarse a esta convocatoria pública, por una sola vez, ya sea como persona natural, persona jurídica o integrante de consorcio y/o unión temporal, so pena de no ser tenida en cuenta ninguna de las ofertas en las cuales se presente.
14. El presente documento es un complemento al pliego de condiciones electrónico por tal razón en lo posible no se repetirá información que ya se encuentra diligenciada en la plataforma del SECOP II, salvo para dar alcance y mayor profundidad en los requerimientos solicitados en el pliego electrónico.
15. Una vez sea adjudicado el proceso de selección, la firma digital del contrato deberá realizarse desde el usuario del representante legal del contratista o quien esté facultado para dicha suscripción.
16. El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

17. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
18. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.
19. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.
20. Para el presente proceso deberá realizarse la MANIFESTACIÓN DE INTERÉS de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, electrónicamente a través de la plataforma del SECOP II, no se tendrán en cuenta manifestaciones realizadas por otro medio diferente a este (es decir no debe ser presentada en documento anexo).

4. OBJETO

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIFICACIÓN OPERACIONAL, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE".

4.1. Especificaciones del Objeto:

A continuación, se describen las especificaciones técnicas de los equipos a intervenir:

GRUPO 1: CABINAS DE EXTRACCIÓN Y BIOSEGURIDAD / GABINETE DE REACTIVOS.

No	CODIGO DEL EQUIPO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA / FABRICANTE	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES / REPUESTOS	MANTENIMIENTO	CALIFICACION
1	MC-014	CABINA DE BIOSEGURIDAD	LABCONCO	5620804	28591	REQUIERE ESTABILIZADOR CON CORTA PICOS	X	X
2	MC-018	CABINA DE BIOSEGURIDAD	LABCONCO	344 A2 LOGIC	100423845B	REQUIERE ESTABILIZADOR CON CORTA PICOS	X	X
3	MC-110	CABINA EXTRACTORA	ENTHOS	SD	AE6592	MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA ADAPTARLO A LA TECNOLOGIA LED (LUMINARIA Y UV) REVISION Y AJUSTE DE SISTEMA DE EXTRACCION	X	X
4	MC-111	CABINA DE BIOSEGURIDAD	TELSTAR TECNOLOGIES S.L	BIO-11-A	513819	REQUIERE ESTABILIZADOR CON CORTA PICOS MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE	X	X

						ILUMINACIÓN PARA ADAPTARLO A LA TECNOLOGIA LED (LUMINARIA Y UV)		
5	VI-015	CABINA PCR	FISHER SCIENTIFIC	3560000	150610130	CAMBIO DE PREFILTRO	X	X
6	VI-016	CABINA DE BIOSEGURIDAD	JP INGLOBAL	JPCIIA24 2017	004587640	REQUIERE ESTABILIZADOR CON CORTA PICOS	X	X
7	VI-017	CABINA PCR	JP INGLOBAL	JPCFPCR60 2017	004587647	CAMBIO DE PREFILTRO	X	X
8	VI-018	CABINA DE BIOSEGURIDAD	C4	FLC 120	3420-09	REQUIERE ESTABILIZADOR CON CORTA PICOS	X	X
9	VI-020	CABINA DE BIOSEGURIDAD	JP INGLOBAL	CBIIA2-48	4588133	REQUIERE ESTABILIZADOR CON CORTA PICOS	X	X
10	VI-021	CABINA DE BIOSEGURIDAD	JP INGLOBAL	CBIIA2-48	4588134	REQUIERE ESTABILIZADOR CON CORTA PICOS	X	X
11	VI-069	CABINA DE BIOSEGURIDAD	C4	FLOW 85 CLINI	090103	REQUIERE ESTABILIZADOR CON CORTA PICOS	X	X
12	VI-076	CABINA DE BIOSEGURIDAD	JP INGLOBAL	CBII2A-48-AT	4588979	REQUIERE ESTABILIZADOR CON CORTA PICOS	X	X
13	AFA-061	CABINA DE EXTRACCION	JP INGLOBAL	JPCEGH1200-BB-P	004589411	MOVIMIENTO DE ÁREA E INSTALACIÓN CON SU REPECTIVO DUCTO	X	X
14	AL-012	CABINA EXTRACTORA	C4	CEX120	1007-14	MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA ADAPTARLO A LA TECNOLOGIA LED (LUMINARIA Y UV)	X	X
15	AL-051	CABINA EXTRACTORA	C4	FEX 120	251102	MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA ADAPTARLO A LA TECNOLOGIA LED (LUMINARIA Y UV)	X	X
16	AMA-015	CABINA DE BIOSEGURIDAD	JP INGLOBAL	CBII2A-24(AT)	004589366	REQUIERE ESTABILIZADOR CON CORTA PICOS	X	X

17	CD-002	CABINA DE BIOSEGURIDAD	JP INGLOBAL	2020CBII2A-48	4588256	REQUIERE ESTABILIZADOR CON CORTA PICOS Y CAMBIO DE PANTALLA	X	X
18	MB-013	CABINA DE BIOSEGURIDAD	C4	CSB85	0901-04	REQUIERE ESTABILIZADOR CON CORTA PICOS	X	X
19	MB-014	CABINA DE BIOSEGURIDAD	C4	CSB120	0296-2	REQUIERE ESTABILIZADOR CON CORTA PICOS	X	X
20	RC-011	CABINA EXTRACTORA	LABCONCO	55300-07280300	196100	MANTENIMEINTO CORRECTIVO SISTEMA DE EXTRACCION	X	X
21	RC-032	CABINA EXTRACTORA	C4	CEX120	0809-25	CORRECTIVO, LUBRICACIÓN Y REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DE MOTOR	X	X
22	AFA-032	GABINETE DE REACTIVOS	SD	SD	SD	CORRECTIVO REPOTENCIAMIENTO DE MOTORES Y PONER EN SERVICIO EL EQUIPO	X	X

Actividades de Mantenimiento

• Puesta en marcha y verificación de funcionamiento.
• Para cabinas de Bioseguridad Descontaminación del equipo con formaldehído.
• Limpieza interna y externa de cámara de extracción, revisión de circuitos eléctricos y electrónicos, ajustar de ser necesario (Tarjetas de control, conexiones, resistencias, capacitores, displays integrados, pantallas o cualquier otro componente análogo o digital).
• Balanceo dinámico y estático de los sistemas de extracción (cuando aplique).
• Ajuste dampers y/o programación de guardianes para el logro de flujo requerido.
• Revisión del motor, lubricación y alineación.
• Comprobación del sensor de velocidad de aire, diferencial de presión, toma eléctrica, luz UV, luz visible y protecciones.
• Lubricación y revisión de Rodamientos.
• Limpieza de motor de extracción.
• Verificación y ajuste de posición de ventana, prueba de continuidad de los microswith.
• Desmontar y revisar las partes que requieran mantenimiento y lubricación.
• Revisión y cambio de pre-filtros y Filtros HEPA (de acuerdo a lo especificado en la tabla).
• Sellamiento del sistema para evitar fugas, pruebas de control y estabilidad.
• Verificación de alarmas.
• Incluir cambio de correas para las cabinas que lo requieran.

Actividades de Calificación

Calificación (Incluir CD con el video de las pruebas):

- Perfil de Velocidad Inflow
- Perfil de Velocidad Downflow

 Criterio de aceptación (NSF-49/ASI 49)

 ± 25%
- Integridad de Filtros HEPA – Método con Fotómetro

 Criterio de aceptación (ISO 14644-3; NSF-49)

 Penetración menor 0.0001 ug/L o 0.01 %.) – Para Filtros que se pueden Escanear

 Penetración menor 0.00005 ug/L o 0.005 %.) – Para Filtros que no se pueden Escanear.

 El tamaño de las reparaciones no debe ser mayor al 3%
- Test de Humo

 Criterio de aceptación (ISO 14644-3)

 La dirección del flujo del aire debe descender en forma homogénea, en una sola dirección y sin

 presentar turbulencias. Para cabinas tipo Vertical.

 La dirección del flujo del aire se debe desplazar horizontalmente en forma homogénea, en una sola

 dirección y sin presentar turbulencias. Para cabinas tipo Horizontal.
- Prueba de nivel de Ruido

 Criterio de aceptación (NSF/ANSI 49)

 Ruido general < 70dB cuando el ruido ambiental es <60dB si es mayor deben corregirse las mediciones
- Intensidad lumínica
- Clasificación de aire producido por el equipo, conteo de partículas no viables

 Criterio de aceptación (ISO 14644-1 Clase 5)

 La máxima concentración de partículas x m^3 mayores i iguales a 0,5 µm es de 3520 y de partículas

 mayores o iguales a 5 µm es de 20

GRUPO 2: EQUIPOS VOLUMETRICOS

No.	CODIGO DEL EQUIPO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA / FABRICANTE	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES / REPUESTOS	MANTENIMIENTO	CALIFICACION
1	AA-V-005	MICROPIPETA	BRAND	Transferpettes	01N19646		X	X
2	AA-V-007	DISPENSADOR DE ENTREGAS MULTIPLES	BRAND	Handystep touch	23M13230		X	X
3	AFA-V-009	MICROPIPETA	BRAND	704780	19E73533		X	X
4	AFA-V-013	DIPENSADOR DE MULTIPLES EMISINOES	BRAND	HANDY STEP TOUCH	23K85305		X	X
5	AFA-V-014	BURETA DIGITAL	BRAND	DE-M	23J64493		X	X
6	AFA-V-015	DISPENSADOR	BRAND	DE-M-23	23D141266		X	X
7	AL-V-002	BURETA	BRAND	TITRETTE	10L97910		X	X

8	AL-V-005	MICROPIPETA	BRAND	704780	19E7353 4		X	X
9	AL-V-007	BURETA	BRAND	TITRETTE	18H9273 8	REEMPLAZO DE CANULA DE DOSIFICACION, EMBOLO, TARJETA BOTON CLEAR Y UNIDAD DE DOSIFICACION	X	X
10	AMA-V-003	MICROPIPETA	BRAND	Transferpette S	23C9169 7		X	X
11	AMA-V-004	MICROPIPETA	BRAND	Transferpette S	23K7572 8		X	X
12	EN-V-001	MICROPIPETA	BRAND	704780	18D1321 3		X	X
13	MB-V-001	MICROPIPETA	BRAND	704780	03E4391 0		X	X
14	MB-V-003	MICROPIPETA	BRAND	0	11U6383		X	X
15	MB-V-004	MICROPIPETA	BRAND	704780	12M1909 4		X	X
16	MB-V-005	MICROPIPETA	BRAND	704780	05J9013 1		X	X
17	MB-V-006	DISPENSADOR	BRAND	DISPENSET TE III	03H9032 7		X	X
18	MB-V-007	DISPENSADOR	BRAND	DISPENSET TE III	05X8063		X	X
19	MB-V-008	DISPENSADOR	BRAND	DISPENSET TE III	05N8254 3		X	X
20	MB-V-009	DISPENSADOR	BRAND	DISPENSET TE S	18F5023 5		X	X
21	RC-V-004	MICROPIPETA	BRAND	Transferpette S	16K4926 4		X	X
22	AFA-V-006	BURETA	BRAND	TITRETTE	18H9274 3	REEMPLAZO DE CANULA DE DOSIFICACION, EMBOLO, TARJETA BOTON CLEAR Y UNIDAD DE DOSIFICACION	X	X
23	AFA-V-014	BURETA DIGITAL	BRAND	DE-M	23J6449 3	REEMPLAZO DE CANULA DE DOSIFICACION, EMBOLO, TARJETA BOTON CLEAR Y UNIDAD DE DOSIFICACION	X	X
24	MC-V-017	MICROPIPETA	BRAND	704780	18D1321 2		X	X
25	MC-V-022	MICROPIPETA	BRAND	704780	19E7353 5		X	X
26	VI-V-002	MICROPIPETA	BRAND	704770	06N9908 4		X	X
27	VI-V-008	MICROPIPETA	BRAND	704780	08N3607 3		X	X
28	VI-V-013	MICROPIPETA	BRAND	704778	16J3601 5		X	X
29	VI-V-015	MICROPIPETA	BRAND	704780	16M8502 8		X	X
30	VI-V-023	MICROPIPETA	BRAND	704780	19H2678 0		X	X
31	VI-V-031	MICROPIPETA	BRAND	704778	03J5543 4		X	X

32	AFA-V-012	DIPENSADOR DE MULTIPLES EMISIONES	BRAND	HANDY STEP TOUCH 705200	20L88136	CORRECTIVO, FALLA EN MOTOR	X	X
33	VI-V-033	MICROPIPETA	BRAND	704780	01N19636		X	X

Actividades de Mantenimiento

• Limpieza interna y externa, lubricación.

Actividades de Calificación

• Calificación en el 10%, 50% y 100% del rango de medición del equipo; 10 mediciones en cada punto (%CV).

GRUPO 3: AUTOCLAVE

No.	CODIGO DEL EQUIPO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA / FABRICANTE	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES / REPUESTOS	MANTENIMIENTO	CALIFICACION
1	MC-133	AUTOCLAVE	JPINGLOBAL	JP40LH	004589410	-	X	X

Actividades de mantenimiento
• Limpieza interna y externa.
• Revisión general del rotor y rodamientos, lubricación y alineación.
• Revisión del sistema eléctrico, electrónico y sistema de calentamiento.
• Revisión de componentes internos, sensores y termostatos (Presión, temperatura entre otros)
• Verificación de alarmas, sistema de bloqueo y seguridad, empaques de puertas y
• Revisión y ajuste del sistema de cierre de puerta
• Cambio de prefiltros de 5µm, 1µm y carbón activado
• Pruebas de control de temperatura en exactitud y estabilidad
• Cuando aplique verificación y ajuste electrónico.

Actividades de calificación autoclaves (3 ciclos de esterilización con sólidos y líquidos dentro de la cámara):
• Uniformidad y estabilidad de temperatura en cámara llena
• Prueba de desafío microbiológico: introduciendo microorganismos en los ciclos e incubándolos después.
• Tiempo real de esterilización de carga a 121 °C

**Desafío microbiológico: Consiste en incubar los indicadores biológicos (Geobacillus stearothermophilus) colocados encada uno de los ciclos y transcurrido el tiempo de incubación no debe hacer crecimiento de los mismos de acuerdo a PDA Parenteral Drug Associafion (PDA). Technical Report No 1. 2007. Validation of moist heat sterilization processes: cycledesign, development. qualification and ongoing control: No debe presentarse crecimiento de microorganismos después de la incubación. La prueba debe ser desarrollada con mínimo seis indicadores biológicos por cada ciclo, cinco dentro dela cámara y un control positivo. los indicadores deben ser los adecuados para el control de procesos de esterilización de vapor recomendado el indicador con espora Geobacillus Stearothermophilus con una población de entre 105 y 106 y valores de certificados entre*

1,5 y 2, finalizada la prueba los indicadores deben ser incubados a temperatura de 55°C a 60°C por un periodo de 24 horas. Los resultados deben ser reportados y se debe presentar la evidencia correspondiente.

GRUPO 4: ISOTERMICOS DE FRIO

No.	CODIGO DEL EQUIPO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA / FABRICANTE	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES / REPUESTOS	MANTENIMIENTO	CALIFICACION
1	AL-035	NEVERA	ICOMAGER	ICR-51	SD		X	X
2	CD-001	NEVERA	FRIMED	PN52	FF0691M30121		X	X
3	MB-054	NEVERA	SANYO	SR-L4110W	110900530		X	X
4	MB-055	NEVERA	QLS	CR-23-ASSA-HC	190821580		X	X
5	MB-068	REFRIGERADOR	HAIER	HBC-260	BE0G9 5EAS0 OQEM8 70040		X	X
6	MB-070	ULTRACONGELADOR	ARCTIKO	ULUF 125	0523 1122664		X	X
7	RC-021	NEVERA	GENERAL ELECTRIC	GE 15ZA	99046078		X	X
8	RC-023	CONGELADOR	VWR	EV200NXGWOODO	EWG3375735		X	X
9	IN-034	NEVERA	GENERAL ELECTRIC	GE15ZB	99056113		X	X
10	IN-036	NEVERA	FOGEL	V-192-COL	80921259	Correctivo por fuga de gas en la unidad	X	X
11	MC-094	NEVERA	CONGELAR	Vertical	SD		X	X
12	MC-120	CONGELADOR	THERMO SCIENTIFIC	04LFEETSA	116344750119 1031		X	X
13	MC-121	NEVERA	QLS	CR-23-ASSA-HC	190821583		X	X
14	VI-024	NEVERA	WHIRLPOOL	2WRT18AMCLM	VSU0363625		X	X
15	VI-025	NEVERA	LG	GM-353QC	001MRPF14232		X	X
16	VI-070	CONGELADOR	CHALLENGER	CV 430	SD		X	X
17	VI-084	ULTRACONGELADOR	ARCTIKO	ULUF 750-2M	16231123964		X	X
18	IN-097	NEVERA	FRIMED	PN52	FF0690M30121	Revisión eléctrica, fusibles se queman muy rápido	X	X
19	VI-073	NEVERA	FRIMED	PN-52	FF0693FM30121		X	X
20	VI-031	CONGELADOR	HELMER	ILF105	2039085	Revisión eléctrica	X	X
21	VI-034	MAQUINA DE HIELO	TELSTAR	IF 90	834792	Fuga de agua en manguera de llenado	X	-

Actividades de Mantenimiento

• Limpieza y ajuste de los componentes eléctricos y electrónicos y ajuste de terminales (si es necesario), ajustar de ser necesario (Tarjetas de control, conexiones, resistencias, capacitores, displays integrados, pantallas o cualquier otro componente análogo o digital).
• Limpieza general de puertas, paredes y techos; Lavar con agua a presión los condensadores limpieza de filtros de aire, ductos de desagüe (Cuartos fríos).
• Revisión y cambio de tornillería si se requiere.
• Revisión, mantenimiento y reparación (cuando se requiera) del sistema de iluminación interna.
• Revisión de empaquetadura de puertas.
• Revisión de empaque atrapado de humedad para tubería de alta.
• Limpieza del panel del evaporador, compresor, condensador y ventiladores.
• Verificación de compresores de primera y segunda etapa (cuando aplique).
• Verificación de empaques y sellos herméticos, voltaje.
• Verificación de corriente del ventilador, corriente total, polo a tierra.
• Verificación de temperatura, verificación de aislamientos y desagües.
• Verificación de fluidos refrigerantes (Incluir recarga de refrigerante en caso de que el equipo lo requiera), verificación de válvula de alivio Inspección del sistema de encendido y apagado, del sistema de alimentación.
• Prueba y/o corrección de fugas.
• Revisión y/o cambio de filtros.
• Verificación de baterías de respaldo (si aplica).

Actividades de Calificación de Desempeño

Verificación de temperatura con patrones calibrados (Prueba de control de temperatura, prueba del sensor, prueba de estabilidad, prueba de uniformidad, prueba de simulación de carga, prueba de simulación de fallas (apertura de puertas)

Nota 1: El tiempo de los datos de las pruebas de estabilidad y uniformidad, se fijarán de acuerdo a los requerimientos individuales de cada tipo de equipos o laboratorio.

GRUPO 5: BALANZAS

No.	CODIGO DEL EQUIPO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA / FABRICANTE	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES / REPUESTOS	MANTENIMIENTO	CALIFICACION
1	CD-014	BALANZA	SD	Weighing Indicador	SD		X	X
2	EN-031	BALANZA	BOECO	BLC1500	04400512		X	X
3	MB-010	BALANZA	METTLER TOLEDO	PB3002	P11856		X	X
4	RC-024	BALANZA	PRECISA	XB3200 D	47572		X	X
5	RC-078	BALANZA	AND	BM-252	T1002416		X	X
6	VI-040	BALANZA	KERN	EWB1200-1M	111790078		X	X
7	AFA-016	BALANZA	OHAUS	PA214	8328210123		X	X
8	MC-046	BALANZA	METTLER TOLEDO	PB3001-S	1122402318		X	X

Actividades de mantenimiento.

• Pruebas de verificaciones antes y después del mantenimiento
• Limpieza general, inspección de funcionamiento, ajuste general de piezas eléctricas y electrónicas

Actividades de Calificación de Desempeño.
• Prueba de excentricidad
• Prueba de repetibilidad
• Prueba de error de indicación
• Prueba de linealidad.

Nota 1: Los valores y/o rangos de calificación operacional de los equipos serán proporcionados en el área de servicio por el personal de gestión metrológica del laboratorio.

GRUPO 6: ISOTERMICOS DE CALOR

No.	CODIGO DEL EQUIPO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA / FABRICANTE	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES / REPUESTOS	MANTENIMIENTO	CALIFICACION
1	AFA-027	HORNO DE SECADO	MEMMERT	UML500	910695		X	X
2	AL-025	ESTUFA DE SECADO	THERMO SCIENTIFIC	6528	605124-233	REVISION DE CONEXIONES ELÉCTRICAS	X	X
3	AL-076	BAÑO MARÍA	THERMO SCIENTIFIC	GP20	300374342		X	X
4	AL-085	BLOQUE DE CALENTAMIENTO	TALBOYS	TALBOYS	81009004		X	X
5	AMA-017	INCUBADORA	JP INGLOBAL	PCDIG7927-3T	004589472		X	X
6	MB-017	CUARTO CALIENTE	SPK	TC45	SD	CAMBIO DE RESISTENCIAS	X	X
7	MB-041	INCUBADORA	LAB LINE	Imperial III 305	1465071078601		X	X
8	MB-042	INCUBADORA	LAB LINE	Imperial III 305	1465071078590		X	X

Actividades de mantenimiento
• Limpieza y ajuste de los componentes eléctricos y electrónicos y ajuste de terminales (si es necesario) lubricación de partes.
• Verificación de empaques. Verificación de voltaje, corriente del corriente total, polo a tierra.
• Verificación de rodamientos, motor de recirculación
• Revisión y cambio de tornillería de ser necesario
• Verificación de temperatura
• Verificación de aislamientos y desagües. Inspección del sistema de encendido y apagado, del sistema de alimentación.

Actividades de calificación de desempeño
Calificación: Verificación de temperatura con patrones calibrados (Prueba de control de temperatura, prueba del sensor, prueba de estabilidad, prueba de uniformidad, prueba de

simulación de carga, prueba de simulación de fallas, prueba de arranque, determinación de puntos fríos y calientes. Establecer el cumplimiento de cada uno de los criterios para cada equipo.

Nota 1: El tiempo de los datos de las pruebas de estabilidad y uniformidad, se fijarán de acuerdo a los requerimientos individuales de cada tipo de equipos o laboratorio.

GRUPO 7: CENTRIFUGAS

No.	CODIGO DEL EQUIPO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA / FABRICANTE	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES / REPUESTOS	MANTENIMIENTO	CALIFICACION
1	AMA-016	CENTRIFUGA	ORTOALRESA	DIGTOR 22	230693/01		X	X
2	RC-016	CENTRIFUGA REFRIGERADA	EPPENDORF AG	5804 R	0034193		X	X
3	RC-033	CENTRIFUGA	EPPENDORF AG	5804	5804XQ014380		X	X
4	MC-010	MICRO-CENTRIFUGA	HETTICH	Micro 200	00000314-03-00		X	X
5	PA-031	CENTRIFUGA	VWR	CLINICAL 200	68175058		X	X
6	VI-045	MINI CENTRIFUGA	ALL SHENG	MINI-6KS	A107-6KS-03132		X	X
7	VI-046	MICRO-CENTRIFUGA	BECKMAN COULTER	A47474	MBA17B005		X	X
8	VI-047	MICRO-CENTRIFUGA	BECKMAN COULTER	MICROFUGE 16	MBA16K034		X	X
9	VI-043	CENTRIFUGA REFRIGERADA	FISHER SCIENTIFIC	ACCU SPIN MICRO 17	42188699	Cambio de caucho de sellado de tapa principal	X	X
10	MC-036	CENTRIFUGA REFRIGERADA	THERMO	D37520	40651676	Revisión interna de motor	X	X

Actividades de mantenimiento

- Limpieza interna y externa.
- Revisión general del rotor y rodamientos, lubricación y alineación.
- Revisión del sistema eléctrico y electrónico, ajuste de bases de caucho para prevenir vibración.
- Revisión de componentes internos.
- Verificación de alarmas, sistema de bloqueo y seguridad.
- Verificación y ajuste de velocidad de centrifugación.
- Verificar funcionamiento del temporizador.
- Pruebas de control de respuesta y estabilidad.
- Cuando aplique verificación y ajuste electrónico.

Actividades de calificación de desempeño

• Estudio de velocidad rotacional y de control de temperatura
• Medición de la velocidad de rotación del equipo ≤5%, temperatura ≤ 1°C, Tiempo ≤ 2% del tiempo fijado o lo estipulado por el fabricante.
• Este procedimiento debe hacerse con patrones calibrados para cada variable

Nota 1: Los valores y/o rangos de calificación operacional de los equipos serán proporcionados en el área de servicio por el personal de gestión metrológica del laboratorio.

GRUPO 8: PH METRO, CONDUCTIVIMETRO, TERMOCICLADOR Y LECTOR ELISA

No.	CODIGO DEL EQUIPO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA / FABRICANTE	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES / REPUESTOS	MANTENIMIENTO	VERIFICACION
1	AFA-002	CONDUCTIVÍMETRO	ORION	150	31942		X	X
2	AFA-009	PH METRO PORTATIL	HANNA INSTRUMENTS	HI991001	TA03180381		X	X
3	AFA-020	PH METRO	FISHER SCIENTIFIC	AB200	AB92344566		X	X
4	AFA-052	CONDUCTIVÍMETRO	THERMO SCIENTIFIC	ORION STAR A212	X51615 / XU1-16189		X	X
5	AFA-064	TURBIDIMETRO PORTATIL	HACH	2100Q	23070D000311		X	X
6	AL-089	PH METRO	THERMO SCIENTIFIC	ORION STAR A324	G18627		X	X
7	IN-032	PH METRO	HACH	SENSION3	09120C231271		X	X
8	VI-091	LECTOR ELISA	RAYTO	RT-2100C	451118055 FSE		X	X
9	VI-002	TERMOCICLADOR	HAIN	GTQ-CICLER 96 7024007	GTQ96090132		X	X

CONSUMIBLES	
Electrodo de CONDUCTIVIDAD para CONDUCTIVIMETRO ORION, de marca THERMO SCIENTIFIC referencia CEIL 012210	Se requiere Electrodo y calibración del electrodo con ente acreditado con ONAC
Electrodo de pH para pHimetro ORION, de marca HANNA referencia HI1053 (0 to 12 pH, -5 to 70°C)	Se requiere Electrodo y calibración del electrodo con ente acreditado con ONAC

Electrodo de pH para pHimetro FISHER SCIENTIFIC, de marca FISHER BRAND referencia 13-620-631 (0 to 14 pH, -5 to 80°C)	Se requiere Electrodo y calibración del electrodo con ente acreditado con ONAC
Electrodo de CONDUCTIVIDAD para CONDUCTIVIMETRO ORION, de marca THERMO SCIENTIFIC referencia ORION 013010MD	Se requiere Electrodo y calibración del electrodo con ente acreditado con ONAC
Electrodo de pH para pHmetro THERMO SCIENTIFIC, de marca ORION referencia ROSS ULTRA GEL TRIODE 8107UWMMD	Se requiere Electrodo y calibración del electrodo con ente acreditado con ONAC
Electrodo de pH para pHimetro HATCH, de marca APERA INSTRUMENTS	Se requiere Electrodo y calibración del electrodo con ente acreditado con ONAC

Nota 1: Los valores y/o rangos de calibración de los consumibles serán proporcionados por el personal de gestión metrológica del laboratorio.

Actividades de mantenimiento

- Pruebas iniciales de funcionamiento.
- Desensamble y ensamble general del equipo.
- Limpieza interna y externa, alineación de lámparas, calibración, ajuste de longitud de onda y exactitud fotométrica.
- Revisión eléctrica y electrónica.
- Limpieza y desincrustado del electrodo, llenado con KCL (Electrodos).
- Verificación interna de las tarjetas.

Actividades de calificación

- Verificación de pH con patrones certificados (Propios del proveedor del servicio)
- Verificación de Conductividad con patrones certificados (Propios del proveedor del servicio)
- Verificación de Turbidez con patrones certificados (Propios del proveedor del servicio)
- Verificación de Longitud de Onda con patrones certificados (Propios del proveedor del servicio)

Nota 2: Los valores y/o rangos de calificación operacional de los equipos serán proporcionados en el área de servicio por el personal de gestión metrológica del laboratorio.

GRUPO 9: EQUIPOS DE ABSORCIÓN ATÓMICA, TOC, DESTILADOR DE ÁCIDOS, CROMATÓGRAFO DE GASES (INCLUYE LOS PATRONES NECESARIOS PARA LA CALIFICACIÓN)

No.	CODIGO DEL EQUIPO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA / FABRICANTE	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES / REPUESTOS	MANTENIMIENTO	VERIFICACION
1	AFA-029	TOC	TELEDYNE TEKMAR	TORCH	US17306013		X	X

2	AFA-029-5	COMPRESOR DE AIRE	WERTHER INTERNATIONAL	SD	001020950			
3	AA-035	ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCIÓN ATOMICA (LLAMA)	THERMO SCIENTIFIC	iCE 3300 FL	AA01140909		X	X
4	AA-035-1	AUTOMUESTREADOR PARA LLAMA	CETAC	ASX-520	121479A520			
5	AA-035-2	SISTEMA AUTOMATICO DE GENERACIÓN DE HIDRUROS	THERMO SCIENTIFIC	VP-100	AC1150709			
6	AA-037	ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCIÓN ATOMICA (HORNO)	THERMO SCIENTIFIC	iCE 3300 GF	AA03140807		X	X
7	AA-037-1	HORNO DE GRAFITO	THERMO SCIENTIFIC	GFS33	GF02141009			
8	AA-037-2	AUTOMUESTREADOR HORNO DE GRAFITO	THERMO SCIENTIFIC	NA	GF01143507			
9	AA-037-3	CHILLER RECICULADOR DE AGUA	THERMO SCIENTIFIC	FLEX 900	11080650113 1105			
10	AFA-015	CROMATROGRAFO IONICO	THERMO SCIENTIFIC	DIONEX INTEGRION 22153-60314	18090185		X	X

CONSUMIBLES			
ITEM	DESCRIPICION	OBSERVACIONES	CANTIDAD
1	Dionex™ AS-DV Autosampler PolyVials and Caps 5mL Catalog number: 038008	Paquete x 250 unidades	8
2	Dionex™ AS-DV Autosampler PolyVials and Caps Catalog number: 038009	Paquete x 250 unidades	8
3	Dionex™ IonPac™ AS4A-SC IC Columns Catalog number: 043175	Unidad	5
4	Dionex™ IonPac™ AS4A-SC IC Columns Catalog number: 043174	Unidad	2
5	22153-62041 Kit de mantenimiento preventivo del sistema Dionex Integrion HPIC	Unidad	1
6	071575 Assy,tip,sample,AS-DV	Unidad	1
7	074370 Ring,backup,seal,pump,HPA	Unidad	1

8	060254 Kit de estándares de Nitrato	Unidad	1
9	6036.0006 Digital I/O signaling cableVanquish, 5m	Unidad	1
10	6261.5065 Viper Adapter	Unidad	1
11	6040.2340 Tubería Viper Capilar SST, 130 µm x 950 mm, este tipo de tuberías permiten una configuración rápida y sin herramientas, incluso para las configuraciones más avanzadas de cambio de columna y válvula. Caracteristicas: Material: Acero inxidable Presión Máxima:1310 bar/19000 psi Longitud:950 mm Diámetro interno: 130 µm	Unidad	1
12	6040.2330 Viper Cap., IDXL 0.13X850 mm,SST	Unidad	1
13	942339395011 Graphite Contact Cones for GF95 / GFS97	CAJA X 2	1
14	942339030481 Lampara de Catodo Hueco Codificada Elemento: Cadmio	Unidad	1
15	082210815009 Tubo Horno GF90	Unidad	1
16	401316413822 Baffle	Unidad	1
17	942339005151 Kit de o'rings para cámara de nebulización estándar AA	Unidad	1
18	942341030111 Membranas de sobre-presión para cámara de nebulización	paquete x 5 unidades	1
19	942339005481 Nebulizador para equipo de Absorción Atómica	Unidad	1
20	401316413796 Esfera impacto	Unidad	1
21	401316413841 SP9 Disco de alumina	Unidad	1
22	401316413761 Sello en teflón	Unidad	1
23	401316413832 Spider	Unidad	1
24	942339005421 Capilar de 0.5mm	Unidad	1
25	420117208121 Drain Tube Assy	Unidad	1
26	3302384 TOC 1000-120V	Unidad	1
27	3302851 TOC 1000 Annual Service Kit	Unidad	1

28	00-1292A Tube Polyolefin 6Mmod 4Mmid	Unidad	2
29	3302779 Valve Non Return 6Mm Equal Push Fit	Unidad	1
30	15-0300-CONS Kit Torch	Kit	1
31	15-0417-000 Sample Transfer Line, Torch	Kit	1
32	511-946 1,000 ppmC Standard	Frasco x 100 mL	1

Actividades de mantenimiento
Limpieza y lubricación de equipos, medición de voltajes de alimentación de cada uno de los dispositivos, revisión de todas las partes mecánicas, eléctricas y electrónicas del instrumento para determinar el estado actual del sistema. Se llevará a cabo el protocolo de calificación establecido por el Fabricante para garantizar que el equipo opere en óptimas condiciones.

Actividades de calificación de desempeño
Calificación metrológica acorde a protocolos del fabricante, utilizando instrumentos y material de referencia certificados y trazables. La calificación incluye los módulos.

GRUPO 10: PURIFICADORES DE AGUA THERMO SCIENTIFIC

No.	CODIGO DEL EQUIPO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA / FABRICANTE	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES / REPUESTOS	MANTENIMIENTO	VERIFICACION
1	AA-028	PURIFICADOR DE AGUA	THERMO SCIENTIFIC	Smart 2 Pure Water	41790086		X	X
2	RC-070	PURIFICADOR DE AGUA	THERMO SCIENTIFIC	SMART 2 PURE	1321732000032-		X	X
3	AFA-060	PURIFICADOR DE AGUA	THERMO SCIENTIFIC	SMART2PURE12 UV / 50129890	1322141003554		X	X
4	MB-069	PURIFICADOR DE AGUA	THERMO SCIENTIFIC	Smart 2 Pure Water UV/UF 16LPH	1602114003183		X	X
5	IN-054	PURIFICADOR DE AGUA	THERMO SCIENTIFIC	D13321	1332081107056	Correctivo, electroválvula dañada	X	X

CONSUMIBLES			
ITEM	DESCRIPICION	OBSERVACIONES	CANTIDAD
1	D502113 - PREFILTRO 1 micra BARNSTEAD	Unidad	2
2	D502114 - CARTUCHO MPS BARNSTEAD	Unidad	2

3	D502115 - FILTRO DE CARBÓN EXTRUIDO PURIFICADOR SMRAT2PURE 16 THERMO SCIENTIFIC	Unidad	2
4	50157608 - CARTUCHO DE RESERVA DE OSMOSIS INVERSA PARA PURIFICADOR SMRAT2PURE 16 THERMO SCIENTIFIC	Unidad	2
5	09.1020 - CARTUCHO DE RESINA ULTRAPURE THERMO SCIENTIFIC Mantenga sus sistemas de purificación de agua Thermo Scientific ™ Barnstead ™ con cartuchos de reemplazo Thermo Scientific ™ Barnstead ™.	Unidad	8
6	50157375 - FILTRO ESTERIL DE 0,1 UM PARA SISTEMA SMART2PURE 16 THERMO SCIENTIFIC	Unidad	2
7	09.1003 - FILTRO ESTERIL DE 0.2 UM THERMO SCIENTIFIC Reduzca las bacterias utilizando el filtro Thermo Scientific de 0.2µm. Para el uso con los sistemas de purificación de agua Barnstead.	Unidad	8
8	06.5002 - ABSORBENTE DE CO2 CON FILTRO ESTERILIZADO DE 2 um THERMO SCIENTIFIC Para uso con tanque de almacenamiento de 30 - 100 litros	Unidad	6
9	CMX25 - JERINGA Y SOLUCION DE LIMPIEZA THERMO SCIENTIFIC	Unidad	8
10	MEMBRANA DE ULTRFILTRACIÓN PARA PURIFICADOR DE AGUA MARCA THERMO SCIENTIFIC	Unidad	1
11	REPUESTO LÁMPARA UV THERMO SCIENTIFIC REPUESTO EXCLUSIVO SMART2PURE UV - UV/UF Y MICROPURE	Unidad	6
12	1000016-A - FILTRO CARBON ACTIVADO PARA EL SISTEMA DE PREFILTRADO NACIONAL	Unidad	8
13	1000016-B - FILTRO DE POLIPROPILENO DE 5 MICRAS FILTRO DE POLIPROPILENO DE 5 MICRAS PARA EL SISTEMA DE PREFILTRADO	Unidad	8
14	09.2003 - MEMBRANA OSMOSIS INVERSA CON PRETRATAMIENTO 3 L/h THERMO SCIENTIFIC CONSUMIBLE EXCLUSIVO PARA SMART2PURE 3L/H	Unidad	2
15	22.0091 - FILTRO DE VENTILACIÓN ESTERILIZADO PARA EL TANQUE 3L Y 6L	Unidad	2
16	22.0040 - Quartz Sleeve	Unidad	2
17	09.2012 - MEMBRANA DE OI 12 L/H CON PRETRATAMIENTO INTEGRADO THERMO SCIENTIFIC	Unidad	4

18	D502132 - Kit de inicio EASYpure RODI El kit incluye: D50246, D50233, D50229, D3750, FL1332X2	Unidad	4
19	D50233 - Cartucho de lecho mixto ultrapuro	Unidad	1
20	CV742X5A - Elemento de filtro Ventgard	Unidad	1
21	LMX13 - Lámpara ultravioleta	Unidad	1

Actividades de Mantenimiento:
Limpieza interna y externa, revisión de fugas y fracturas de los componentes, chequeo de circuitos internos, detectar el estado y funcionamiento del pack, revisión de electroválvulas, tubo capilar y regulador de presión, Cambio de filtros y consumibles de acuerdo a lo solicitado en este grupo.

Actividades de Calificación:
Calificación para equipos de agua, servicio de verificación del sensor de resistividad para sistema de purificación de agua. Verificación de la conductividad del agua producida.

GRUPO 11: MICROSCOPIOS

No.	CODIGO DEL EQUIPO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA / FABRICANTE	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES / REPUESTOS	MANTENIMIENTO	CALIFICACION
1	EN-03	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CX21	2L100775	-	X	-
2	PA-01	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CH-20BIMF110	2G13611	Sustitución del piñon del condensador	X	-
3	PA-02	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CH-20BIMF110	2M21549	Sustitución del piñon del condensador	X	-
4	PA-26	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CX 21	84598	-	X	-
5	VI-008	MICROSCOPIO DE FLUORESCENCIA	OLYMPUS	BX-41	7K21040	Reemplazo de lampara HBO	X	-
6	MC-030	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CX21FS1	4L02596	-	X	-
7	MC-033	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CX21FS1	4L02587	-	X	-
8	MC-080	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CX22RFS1	2C88508	-	X	-
9	MC-081	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CX22RFS1	2E80075	-	X	-
10	MC-096	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CX21FS1	5H06888	Reemplazo de condensador	X	-
11	MC-105	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CX23LEDRFS1	122147	-	X	-

12	CD-003	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CX21FS1	2L00781	Sustitución del piñon del condensador	X	-
13	PA-032	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CH	876148	-	X	-
14	PA-034	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX23LEDRFS1	2K82754	-	X	-
15	EN-38	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX43RF	2C47449	-	X	-
16	PA-033	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX43RF	1247447	-	X	-

CONSUMIBLES			
ITEM	**DESCRIPICION**	**OBSERVACIONES**	**CANTIDAD**
1	Objetivo acromático de 100X (oil) Microscopio bionocular Olympus CH-20BIMF110 Codigo interno PA-002	Unidad	1
2	Ocular 10x/18 Microscopio bionocular Olympus CH-20BIMF110 Codigo interno PA-002	Unidad	1
3	Ocular 10x/20 Microscopio Olympus CX21FS1 Codigo interno MC-033	Unidad	1

Actividades de mantenimiento

• Pruebas iniciales de funcionamiento
• Revisión del sistema del desplazamiento del carro (cambio de piñoneria si es necesario).
• Desensamble y ensamble general del equipo.
• Limpieza interna y externa, limpieza, ajuste y lubricación del revolver para objetivos, platina, carro metálico, sistema de enfoque macro y micrométrico.
• Revisión del sistema eléctrico (Fuentes de luz).
• Limpieza de contactos eléctricos, oculares, fluorescencia, filtros.
• Alineación de la óptica en general (Prisma, tubo binocular, protector de oculares, objetivos, condensador y diafragma)
• Ajuste, limpieza y tratamiento anti-hongos del sistema óptico en general

GRUPO 12: PURIFICADORES DE AGUA MILLIPORE

No.	CODIGO DEL EQUIPO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA / FABRICANTE	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES / REPUESTOS	MANTENIMIENTO	VERIFICACION
1	AL-043	PURIFICADOR DE AGUA	MILLIPORE	RIOS 3 SMART	F8HN76413D		X	X
2	MC-053	PURIFICADOR DE AGUA	MILLIPORE	Direct Q 3 UV	F9PN48235A		X	X
3	MB-050	PURIFICADOR DE AGUA	MILLIPORE	Milli Q Gradient	B9KN73514-C		X	X

CONSUMIBLES			
ITEM	DESCRIPICION	OBSERVACIONES	CANTIDAD
1	SENSOR DE NIVEL PARA EQUIPOS DIRECT SMART.MARCA MERCK_MILLI	Unidad	1
2	CARTUCHO MILLIPORE POLYGARD-CT, 5µM, 9 3/4 PAQUETE POR UNIDAD	Unidad	1
3	FILTRO DE CARBON ACTIVADO, 10", COD. F	Unidad	1
4	MODULO DE PURIFICACION SMARTPAK DQ3	Unidad	1
5	FILTRO VENTEO PARA TANQUE MILLIPORE	Unidad	1
6	LAMPARA UV PARA EQUIPO SYNERGY UV , SIMPLICITY UV Y DIRECT Q	Unidad	1
7	UNIDAD DE FILTRACION MILLIPAK 40, 0,22MICRAS	1 Envase 2 unidad	1
8	LAMPARA UV PARA EQUIPOS MILLI Q	Unidad	1
9	MODULO QGARD 1 MILLIPORE PARA EQUIPO MILLI-Q ACADEMIC	Unidad	1
10	MODULO QUANTUM-EX MILLIPORE PARA EQUIPO MILLI-Q ACADEMIC.	Unidad	1
11	UNIDAD DE FILTRACION MILLIPAK 40, 0,22MICRAS	1 Envase 2 unidad	1
12	CARTUCHO MILLIPORE POLYGARD-CT, 5µM, 9 3/4 PAQUETE POR UNIDAD	Unidad	1
13	CARTUCHO MILLIPORE POLYGARD-CT, 1µM, 9 3/4 PAQUETE POR UNIDAD	Unidad	1
14	FILTRO DE CARBON ACTIVADO, 10", COD. F	Unidad	1
15	MODULO SMARTPAK PARA SIST. RIOS 3	Unidad	1
16	FILTRO VENTEO PARA TANQUE MILLIPORE	1 Envase 2 unidad	1

Actividades de mantenimiento

- Limpieza interna y externa
- Revisión de fugas y fracturas de los componentes
- Chequeo de circuitos internos, detectar el estado y funcionamiento del pack.
- Revisión de electroválvulas, tubo capilar y regulador de presión, intercambiarlas membranas de osmosis

Actividades de calificación

Servicio de verificación del sensor de resistividad para sistema de purificación de agua

GRUPO 13: CROMATOGRAFO LIQUÍDO – ESPECTROFOTOMETROS

No.	CODIGO DEL EQUIPO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA / FABRICANTE	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES / REPUESTOS	MANTENIMIENTO	CALIFICACION
1	RC-003	CROMATOGRAFO LIQUIDO (Autoinyector) (Bomba de succion A) (Bomba de succion B) (Sistema controlador) (Detector de fluorescencia) (Detector Ultravioleta - Visible) (Horno)	SHIMADZU	(SIL-10) (LC-10AS) (LC-10AS) (SCL-10A vp) (RF-20A) (SPD-10A) (CTO-10Avp)	(C20363506808) (500 55 A) (500 51 A) (C2101445428 2 US) (L2049505012 1 US) (600 34C) (C2102385013 3)	Incluir (1) Diagnostico del equipo Patrones necesarios para las calificaciones Protocolo de Calificacion (1)	X	X

CONSUMIBLES			
ITEM	DESCRIPICION	OBSERVACIONES	CANTIDAD
1	228-65002-58 LC-40D HPLC Pump	Unidad	1
2	228-65016-58 Low Pressure Gradient Kit, LC-40	Unidad	1
3	228-65019-58 DGU-405 5-channel Degasser	Unidad	1
4	228-65502-58 CBM-40 System Controller	Unidad	1
5	228-CTO-40C Column Oven	Unidad	1
6	220-91535-13 Caffeine test standard, 250 mg/L	Unidad	2
7	220-91535-15 VALID STD ACRIDNE + ANTHRACENE 10 MG/L 20 ML, RF-10A Series ONLY	Unidad	1

Actividades de Mantenimiento y calificación (incluye los patrones necesarios para la calificación)

Ejecutar los procedimientos indicados por fábrica para este servicio para cada uno de los componentes del equipo

- Prueba de Exactitud en Flujo
- Repetibilidad de Inyección
- Homogeneidad y Estabilidad en temperatura
- Energía de emisión de lámparas
- Linealidad en escala de medida
- Ruido y Deriva
- Evaluación del sistema con Patrones Certificados (Ambos detectores)
- Instalación de los consumibles solicitados en este proceso
- Incluir una visita de servicio Diagnostico.

GRUPO 14: DERIVATIZADOR

CODIGO DEL EQUIPO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA / FABRICANTE	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES / REPUESTOS	MANTENIMIENTO	CALIFICACION
RC-003-1	Derivatizador	Pickering	Pinacle PCX	109306	-	X	X

Actividades de mantenimiento y calificación

- Pruebas iniciales de funcionamiento.
- Limpieza interna y externa, limpieza de tarjetas electrónicas, ventiladores y pantalla.
- Revisión del sistema eléctrico.
- Verificación de conectividad con el software.
- Cambio de O-rings y filtros en línea.
- Precisión de flujo.
- Precisión de temperatura Horno de Columna.

GRUPO 15: TERMOCICLADOR

CODIGO DEL EQUIPO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA / FABRICANTE	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES / REPUESTOS	MANTENIMIENTO	VERIFICACION
VI-004	TERMOCICLADOR	APPLIED BIOSYSTEMS	7500FAST DX	275031133	-	X	X

CONSUMIBLES			
ITEM	DESCRIPICION	OBSERVACIONES	CANTIDAD
1	Kit, PM 75300/7500/7500 FAST Ref: 4410737	Kit	1
2	11732088 - SuperScript III Platinum One-Step qRT-PCR	Kit	3
3	4358293 - TIRA DE TUBO DE 0.1 ML APPLIED BIOSYSTEM	Unidad	10
4	4323032 - TAPA OPTICA MICROAMP 8 TAPAS X 300 TIRAS APPLIED BIOSYSTEM	Unidad	5
5	4306737 - MicroAmp® Optical 96-Well Reaction Plate with Barcode	Kit	10
6	4311971 - MICROAMP FILM DE ADHESIVO OPTICO APPLIED BIOSYSTEMS	Kit	2

Actividades de mantenimiento:

- Verificación inicial del equipo
- Limpieza de tarjetas electrónicas
- Desensamble del equipo
- Verificación y alineación de heated cover cámara CCD
- Verificación de voltajes de alimentación y estado de fusibles

Actividades de calificación

- Pruebas de desempeño y temperatura
- Ajuste con placas espectrales del equipo
- Validación de desempeño con plato (RNase P)

GRUPO 16: VARIOS

No.	CODIGO DEL EQUIPO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA / FABRICANTE	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES / REPUESTOS	MANTENIMIENTO	CALIFICACION
1	AA-011	PLANCHA DE AGITACIÓN Y CALENTAMIENTO	THERMOLYNE	SP46925	1069971252589		X	X
2	AA-016	BAÑO ULTRASONIDO	VWR	97043-996	1313E1694		X	X
3	AA-018	VORTEX	THERMO SCIENTIFIC	M37615	C1861110834920		X	X
4	AA-030	VORTEX	THERMO SCIENTIFIC	LP VORTEX MIXER	IGKT17176		X	X
5	AFA-035	VORTEX	FISHERBRAND	9454FIDGUS	170914037	CAMBIO DE CABIJAL YA QUE NO AJUSTA CORRECTAMENTE	X	X
6	AL-040	PLANCHA DE CALENTAMIENTO	CORNING	PC 300	LR33491		X	X
7	AL-069	VORTEX	THERMO SCIENTIFIC	LP VORTEX MIXER	I6KT17176		X	X
8	AL-071	PLANCHA DE AGITACIÓN Y CALENTAMIENTO	VWR	97042-634	140227005		X	X
9	AL-072	PLANCHA DE AGITACIÓN	CORNING	PC410D	SD		X	X
10	AL-075	PLANCHA DE AGITACIÓN Y CALENTAMIENTO	FISHERBRAND	SP88850200	C3020019111827599	EQUIPO NO PRENDE, FALLA ELECTRICA	X	X
11	AL-080	PLANCHA DE AGITACIÓN	CORNING	PC420	607239392440936		X	X

12	AL-090	PLANCHA DE AGITACIÓN Y CALENTAMIENTO	FISHER SCIENTIFIC	Isotemp	C18981410417 04		X	X
13	AMA-006	PLANCHA DE AGITACIÓN	THOMAS SCIENTIFIC	985710	130416002	CAMBIO DE BANDAS QUE PERMITEN LA AGITACIÓN	X	X
14	MB-003	VORTEX	HEIDOLPH	Reax-Top	200005333		X	X
15	MB-063	PLANCHA DE CALENTAMIENTO	PMC	502A	10653		X	X
16	MB-065	VORTEX	FISHER SCIENTIFIC	945415	140127003		X	X
17	MB-066	VORTEX	CORNING	6775	53081068		X	X
18	RC-027	PLANCHA DE AGITACIÓN Y CALENTAMIENTO	CORNING	PC-420D	133511255388		X	X
19	RC-029	PLANCHA DE AGITACIÓN	HEIDOLPH	Hei-Mix S	31151278		X	X
20	RC-030	VORTEX	BARNSTEAD/THERMOLYNE	M16715	132904113142 5		X	X
21	RC-075	VORTEX	THERMO SCIENTIFIC	LP VORTEX MIXER	I6KT17188		X	X
22	MC-009	VORTEX	SCIENTIFIC	Genie2 G560	2-418430		X	X
23	MC-119	VORTEX	THERMO	M16715	185808083482 5		X	X
24	VI-053	PLANCHA DE AGITACIÓN	VWR	97042-634	140227034		X	X
25	VI-054	PLANCHA DE AGITACIÓN	BOECO	MSH-420	0810002646		X	X
26	VI-055	VORTEX	BOECO	V-1 plus	010203-1003-0308		X	X
27	VI-056	VORTEX	FISHER SCIENTIFIC	9454FIDGUS	170523003		X	X
28	VI-057	VORTEX	FISHER SCIENTIFIC	9454FIDGUS	170201015		X	X
29	VI-058	VORTEX	FISHER SCIENTIFIC	9454FID605	170324013		X	X
30	VI-059	VORTEX	VWR	2837	210103018		X	X
31	VI-082	VORTEX	FISHER SCIENTIFIC	9454FIDGUS	170216027		X	X
32	MB-034	HOMOGENIZADOR	SEWARD	400 CIRCULATOR	45995		X	X
33	MB-035	HOMOGENIZADOR	AES	AESAP 1064	30179487		X	X
34	RC-012	BOMBA DE VACIO	GAST	DOA-P704-AA	92104421		X	X
35	RC-018	BAÑO ULTRASONIDO	BRANSONIC	8510R-DTH	RPC02096081 2F		X	X

36	RC-020	HOMOGENIZADOR	BLENDOR	33BL79	SD		X	X
37	RC-026	BAÑO ULTRASONIDO	BRANSONIC	1510R-MT	RKA9802570D		X	X
38	RC-031	BOMBA DE VACIO	GAST	DOA-P704B-AA	608814787		X	X
39	RC-066	BOMBA DE VACIO	GAST	DOA-P704-AA	116010386		X	X
40	RC-079	HOMOGENIZADOR	BLENDER	WF2211214	SD		X	X
41	RC-067	BOMBA DE VACIO	GAST	DOA-P704-AA	116010388	CORRECTIVO - BOMBA SIN PRESION	X	X
42	VI-058	VORTEX	FISHER SCIENTIFIC	9454FID605	170324013	CORRECTIVO, EQUIPO PRESENTE FALLA EN EL PANEL DEL CONTROL	X	X
43	VI-012-1	THERMO SHAKER	HANGZHOU RIUCHENG INSTRUMENT	TS 100	RC 02W-0063		X	X
44	MC-V-032	MICROPIPETA	BIOMERIEUX	V1222	12620495		X	X
45	MB-049	MICROSCOPIO	LEITZ	HM-LUX-3	512722		X	-
46	EN-001	ESTEREOSCOPIO	ADVANCE OPTICAL	SQF-D	0400256		X	-
47	AL-016	PLANCHA DE AGITACIÓN Y CALENTAMIENTO	HEIDOLPH	Mr 3001	100262412	REVISION Y AJUSTE DE RESISTENCIA YA QUE EL EQUIPO NO CALIENTA	X	X
48	VI-005	LAVADOR DE PLACAS	SUMA	MW-2001	614	EQUIPO NO HACE EL PROCESO DE LAVADO, FALLA DE FUNCIONAMIENTO	X	-

Actividades de mantenimiento:

- Verificación inicial del equipo
- Desensamble del equipo
- Limpieza interna y externa.
- Revisión general del rotor y rodamientos, lubricación y alineación.
- Revisión del sistema eléctrico y electrónico, ajuste de bases de caucho para prevenir vibración.
- Revisión de componentes internos.
- Verificar funcionamiento del temporizador.
- Pruebas de control de respuesta y estabilidad.
- Cuando aplique verificación y ajuste electrónico.

Actividades de calificación

- Pruebas de desempeño.
- Este procedimiento debe hacerse con patrones calibrados para cada variable.

GRUPO 17: INCUBADORAS, CABINAS Y HORNO MARCA ESCO/BINDER

No.	CODIGO DEL EQUIPO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA / FABRICANTE	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES / REPUESTOS	MANTENIMIENTO	CALIFICACION
1	AMA-001	INCUBADORA	BINDER	BD 115 - UL	09-16925		X	X
2	MC-035	CABINA DE BIOSEGURIDAD	ESCO	AC2-4E2	2007-19965		X	X
3	VI-019	CABINA DE BIOSEGURIDAD	ESCO	AC2-4E2	2007-19960		X	X
4	IN-052	HORNO DE SECADO	BINDER	B53	900009		X	X
5	MC-005	INCUBADORA	BINDER	BD115UL	0913748		X	X
6	MC.123	INCUBADORA	BINDER	BD115UL	0223911		X	X
7	VI-035	INCUBADORA	BINDER	BD-53UL	09-07556		X	X

INSUMOS			
ITEM	DESCRIPICION	OBSERVACIONES	CANTIDAD
1	SEGURO PARA PUERTA DE VIDRIO MC-123	Unidad	1

Actividades de Mantenimiento y Calificación de Cabinas de Bioseguridad:

- Puesta en marcha y verificación de funcionamiento.
- Para cabinas de Bioseguridad Descontaminación del equipo con formaldehído.
- Limpieza interna y externa de cámara de extracción, revisión de circuitos eléctricos y electrónicos, ajustar de ser necesario (Tarjetas de control, conexiones, resistencias, capacitores, displays integrados, pantallas o cualquier otro componente análogo o digital).
- Balanceo dinámico y estático de los sistemas de extracción (cuando aplique).
- Ajuste dampers y/o programación de guardianes para el logro de flujo requerido.
- Revisión fuente de alimentación, motor, lubricación y alineación.
- Revisión de tomas eléctricas internas.
- Revisión del sistema de sensores de nivel de guillotina y flujo de aire
- Comprobación del sensor de velocidad de aire, diferencial de presión, toma eléctrica, luz UV, luz visible y protecciones.
- Lubricación y revisión de Rodamientos.
- Limpieza de motor de extracción.
- Verificación y ajuste de posición de ventana, prueba de continuidad de los microswith.
- Desmontar y revisar las partes que requieran mantenimiento y lubricación.
- Revisión y cambio de pre-filtros y Filtros HEPA (de acuerdo a lo especificado en la tabla).
- Sellamiento del sistema para evitar fugas, pruebas de control y estabilidad.
- Verificación de alarmas.
- Incluir cambio de correas para las cabinas que lo requieran.

- El contratista deberá realizar para la calificación de cabinas de Bioseguridad

Calificación (Incluir CD con el video de las pruebas):

Perfil de Velocidad Inflow
Perfil de Velocidad Downflow
Criterio de aceptación (NSF-49/ASI 49)
± 25%
Integridad de Filtros HEPA – Método con Fotómetro
Criterio de aceptación (ISO 14644-3; NSF-49)
Penetración menor 0.0001 ug/L o 0.01 %.) – Para Filtros que se pueden Escanear
Penetración menor 0.00005 ug/L o 0.005 %.) – Para Filtros que no se pueden Escanear.
El tamaño de las reparaciones no debe ser mayor al 3%
Test de Humo
Criterio de aceptación (ISO 14644-3)
La dirección del flujo del aire debe descender en forma homogénea, en una sola dirección y sin presentar turbulencias. Para cabinas tipo Vertical.
La dirección del flujo del aire se debe desplazar horizontalmente en forma homogénea, en una sola dirección y sin presentar turbulencias. Para cabinas tipo Horizontal.
Prueba de nivel de Ruido
Criterio de aceptación (NSF/ANSI 49)
Ruido general < 70dB cuando el ruido ambiental es <60dB si es mayor deben corregirse las mediciones
Intensidad lumínica
Clasificación de aire producido por el equipo, conteo de partículas no viables
Criterio de aceptación (ISO 14644-1 Clase 5)
La máxima concentración de partículas x m^3 mayores i iguales a 0,5 µm es de 3520 y de partículas mayores o iguales a 5 µm es de 20

Nota 1: Los proponentes podrán presentar sus ofertas, por uno o más grupos o por todos ellos, para el o los cuales considere que tiene objeto y puede ofertar. Para el efecto deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas exigidas de cada grupo e Ítems por el cual presentará oferta.
Nota 2: El o los GRUPOS deberán ser ofertados con la totalidad de sus ítems y especificaciones de obligatorio cumplimiento, so pena de ser rechazada la propuesta.

4.2. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Grupo 1:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería,	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio

	Investigación y Tecnología			
D	41000000 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41100000 Equipo de laboratorio y científico	41104900 Equipo y suministros de filtrado para laboratorio	41104919 Filtros HEPA para laboratorio
D	41000000 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41110000Instrumentos de medida, observación y ensayo	41115300Equipo de generación y medición de luz y ondas	41115336 Lámpara de rayos ultravioleta para laboratorio

Grupo 2:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio

Grupo 3:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio

Grupo 4:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio
D	40000000 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40150000 Bombas y compresores industriales	40151600 Compresores	40151607 Compresores Refrigerantes
				40151612 Compresores Centrífugos

Grupo 5,6,7,8,9:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio

Grupo 10:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio
D	40000000Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40160000Filtrado y purificación industrial	40161500 Filtros	40161502 Filtros de agua
	41000000 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41100000 Equipo de laboratorio y científico	41104200 Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio	41104212 Cartuchos de Filtración de agua
			41104900 Equipo y suministros de filtrado para laboratorio	41104908 Elementos de filtración de cartucho para laboratorios

Grupo 11:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio

D	41000000 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41111700 Instrumentos y accesorios de visión y observación	41111705 Objetivos para microscopios

Grupo 12:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio
D	40000000Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40150000 Bombas y compresores industriales	40151500 Bombas	40151505 Bombas dosificadoras
		40160000 Filtrado y purificación industrial	40161500 Filtros	40161502 Filtros de agua
	41000000 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41100000 Equipo de laboratorio y científico	41104200 Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio	41104212 Cartuchos de Filtración de agua
			41104900 Equipo y suministros de filtrado para laboratorio	41104908 Elementos de filtración de cartucho para laboratorios

Grupo 13:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio
D	41000000 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de	41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41115700 Instrumentos y accesorios de medición cromatográfica	41115709 Columnas para cromatografía líquida de alta presión HPLC
				41115716

	Observación y de Pruebas			Accesorios para cromatografía líquida
		41120000 Suministros y accesorios de laboratorio	41122000 Jeringuillas de laboratorio o de muestreo	41122002 Aguas para jeringa de cromatografía

Grupo 14,15,16,17:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio

Nota: Se informa a los interesados que los únicos códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se verificarán en el RUP para el presente proceso de selección, son los incluidos en estas tablas hasta el tercer nivel de clasificación.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Secretaria Departamental de Salud – Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, Carrera 76 # 4-30 en la Ciudad de Santiago de Cali.

El plazo de ejecución del(os) contrato(s) que se derive(n) como resultado del proceso de selección será(n) hasta el 16 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del(os) contrato(s) a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del(os) contrato(s).

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para el presente proceso se estima como presupuesto oficial el valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.145.269.972)** y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500010100 del 01 de abril de 2025, por un valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DE PESOS M/CTE ($1.241.103.938), con cargo al rubro presupuestal:

Ítem 1 Valor: 1.241.103.938 COP
Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2-320202008/3025005010050000/PI30-102446/1/3/01/10: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Servicios prestados/Inspección, vigilancia y/REALIZAR EL MANTENIM

Proyecto: PI30-102446/1/3/01/10 – FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA POR EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN EL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI30-102446/1/3/01/10
Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos y de la red de gases del laboratorio Departamental de Salud Pública.
Posición Presupuestaria:2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor:5423041608

GRUPO	DESCRIPCION	VALOR	CDP
G1	CABINAS	$ 110.362.430	3500010100
G2	VOLUMETRICOS	$ 47.995.189	
G3	AUTOCLAVES	$ 4.211.648	
G4	ISOTERMICOS DE FRIO	$ 51.998.065	
G5	BALANZAS	$ 14.678.178	
G6	ISOTERMICOS DE CALOR	$ 18.952.312	
G7	CENTRIFUGAS	$ 20.306.670	
G8	PH METRO, CONDUCTIVIMETRO, TERMOCICLADOR Y LECTOR ELISA	$ 63.170.314	
G9	EQUIPOS DE ABSORCIÓN ATÓMICA, DESTILADOR DE ÁCIDOS, CROMATÓGRAFO DE GASES (INCLUYE LOS PATRONES NECESARIOS PARA LA CALIFICACIÓN)	$ 182.661.430	
G10	PURIFICADOR DE AGUA THERMO SCIENTIFIC	$ 126.204.736	
G11	MICROSCOPIOS	$ 20.710.763	
G12	PURIFICADORES DE AGUA MILLIPORE	$ 60.528.032	
G13	CROMATOGRAFO LIQUÍDO	$ 169.454.215	
G14	DERIVATIZADOR	$ 4.670.750	
G15	TERMOCICLADOR	$ 159.515.287	
G16	VARIOS	$ 68.153.278	
G17	INCUBADORAS, CABINAS Y HORNO MARCA ESCO/BINDER	$ 21.696.675	
TOTAL		**$ 1.145.269.972**	

La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos, sin números decimales.

Nota 1: En caso de que se requiera anexo de oferta económica, encontrará en la sección 3) cuestionario del expediente electrónico, el ítem de "anexar" en el que deberá adjuntar el "anexo de oferta económica", la cual trae los valores unitarios ofrecidos por los proponentes y los cuales serán sujeto de evaluación.

Nota 2: En virtud de lo anterior, se informa a los proponentes que el valor ofrecido para cada bien o servicio solicitado, diligenciado en el "Anexo No. 05 de oferta económica", **no podrá superar el precio unitario estimado por la entidad en el análisis del sector y estipulado en el Anexo de Oferta Económica**, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 3: El valor del presupuesto oficial incluye todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos, el valor total de la propuesta (incluyendo IVA si a ello hubiere lugar) no puede exceder el presupuesto oficial. las propuestas que sobrepasen el valor promedio de cada servicio serán rechazadas.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De acuerdo al Literal A Numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 80 de 1993, los Departamentos en su gestión contractual se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En efecto, el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece que la licitación pública es la regla general en las modalidades de selección de contratista, y excepcionalmente lo serán la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la contratación de mínima cuantía.

La selección abreviada de menor cuantía corresponde a aquella modalidad de selección de contratista prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Así, es causal de selección abreviada de menor cuantía, cuando la cuantía del proceso no exceda los 1.000 SMLMV, siempre que el presupuesto de la entidad no sea igual o superior a 1.200.000 SMLMV, al tenor del Literal B, Numeral 2, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.21 del Decreto No. 1082 de 2015.

Conforme a lo establecido en la ley 1150 de 2007, el Departamento del Valle del Cauca mediante Circular No. 010 de 13 de enero 2025, se estableció los montos de las diferentes cuantías así:

AÑO 2025:

Mínima Cuantía:	Hasta 142.350.000 M/cte.
Menor Cuantía:	Hasta 1.423.500.000 M/cte.
Mayor Cuantía:	Superior a 1.423.500.000 M/cte.

Con base en lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso estimado para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía asciende a la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.145.269.972),** Incluido IVA y costos directos e indirectos, así como los impuestos que realiza la administración departamental, cuantía que no supera el valor máximo de la menor cuantía de la entidad, es decir, no supera los 1.000 SMLMV, el presupuesto anual del Departamento del Valle del Cauca, es igual o superior a 1.200.000 SMLMV. Por lo tanto, la modalidad de selección del contratista para el presente contrato será la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

8. CRONOGRAMA.

Los interesados pueden consultar el cronograma del Proceso N° 1.220.02-17.13-463-2025, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

9. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR COLOMBIA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo Numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se informa que el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los acuerdos internacionales con Comunidad Andina. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial Vigente		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Reino Unido Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.148.221.780; y (ii) para servicios de construcción a partir de 28.705.544.496.	NO	SI APLICA
Estados Unidos		SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 2.290.962.604; y (ii) para servicios de construcción a partir de 28.617.834.543	NO	NO APLICA
Chile		SI	Es aplicable al proceso de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.263.043.958; y (ii) para servicios de construcción a partir de 28.705.544.496.	NO	NO APLICA
Costa Rica		SI	Es aplicable al proceso de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 2.290.962.604; y (ii) para servicios de construcción a partir de 28.617.834.543	NO	NO APLICA
Alianza Pacifico	Chile	SI	Es aplicable al proceso de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.147.016.154; y (ii) para servicios de construcción a partir de 28.675.403.847	NO	SI APLICA
	Perú				
Corea		SI	Es aplicable al proceso de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 2.294.000.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de 86.020.000.000	NO	NO APLICA
Estados AELC		SI	Es aplicable al proceso de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.244.350.330; y (ii) para servicios de construcción a partir de 28.280.689.315	NO	NO APLICA
Unión Europea		SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de 28.280.689.315	NO	SI APLICA
Triángulo Norte: El Salvador		SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	SI	SI APLICA POR LA CUANTÍA

Triángulo Norte: Guatemala	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	SI	SI APLICA POR LA CUANTÍA
Comunidad Andina - CAN	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI APLICA POR LA CUANTÍA
Israel	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG; y (ii) para servicios de construcción a partir de 5.000.000 DEG	NO	NO APLICA

Dado que el presupuesto del proceso ($1.145.269.972) **supera los umbrales establecidos** por varios acuerdos comerciales internacionales suscritos por Colombia (como los acuerdos con Reino Unido, Chile, Corea, Unión Europea, Alianza del Pacífico y AELC), **sí aplica la obligación de garantizar trato nacional y no discriminación**, de conformidad con lo establecido en los acuerdos.

Sin embargo, el acuerdo con **Estados Unidos** e **Israel no aplica**, ya que el valor del proceso no supera el umbral exigido por dichos tratados.

10. APERTURA DEL PROCESO.

El presente proceso de selección tiene como fecha y hora de apertura, la indicada en el cronograma, el cual puede ser consultado en el portal SECOP II.

11. PLIEGOS DE CONDICIONES Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES".

Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud responderá las observaciones y/o comunicaciones recibidas por la plataforma publicando las mismas a través del SECOP II.

12. ADENDAS

Cualquier modificación que el Departamento Administrativo de Contratación Pública realice al pliego de condiciones, se efectuará a través de adendas, las cuales se expedirán hasta la fecha estipulada en el cronograma del proceso. Dichas adendas formarán parte integral de los pliegos de condiciones definitivos y de los documentos del contrato. Las adendas que llegaren a presentarse serán publicadas en el SECOP II.

13. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cierre del presente proceso de selección será en la hora y fecha señalada en el cronograma de actividades y únicamente se tendrán en cuenta las ofertas presentadas a través del portal de

contratación SECOP II. No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de propuestas, o con condiciones diferentes a las previstas en los Pliegos de condiciones.

14. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y LIMITACION A MIPYMES.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, deberán limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, fijo el umbral de limitación Mipymes así:

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

En atención a lo anterior y con un presupuesto oficial por valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.145.269.972)**, la entidad conforme al umbral fijado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, por valor de (533.287.768), determina que el valor del proceso es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), por lo que el proceso NO se limitará a Mipymes.

15. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

Las personas naturales, jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, así mismo, en el caso de personas jurídicas nacionales deberán estar registradas en la Cámara de Comercio respectiva. Las personas naturales que de conformidad con el artículo 19 del Código de Comercio tengan la obligación de matricularse en el registro mercantil, deberán presentar dicho certificado para acreditar la inscripción.

16. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 587 05 55, (1) 562 93 00; a la línea gratuita, al número telefónico: 01 8000 913 040; en el correo electrónico: soytransparente@funcionpublica.gov.co.; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; Por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 12b–61, Bogotá, D.C.

17. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se establece que "(...) *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)".

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (...)*".

Igualmente, el numeral 7o ibídem consagra: "*De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables*".

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6o y 7o del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, indicados en los documentos y estudios previos, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la Entidad, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la Entidad advierta la ausencia de un requisito habilitante los solicitará hasta por el término de traslado del informe de evaluación según lo estipulado por la Ley antes referida.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

18. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "*toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma*".

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

No obstante, se aclara que al ser expedientes electrónicos todos los interesados podrán descargar los documentos del proceso y las ofertas a través de la plataforma del SECOP II, las cuales serán publicadas una vez la Entidad publique el informe de evaluación.

19. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii., donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, financieros y organizacional; requisitos técnicos y factores de ponderación (factores de calificación), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos requisitos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta al momento de otorgar puntaje y establecer el orden de elegibilidad de las mismas, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

NOTA 1: No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso, ni las que sean enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad, lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

NOTA 2: Se entenderán recibidas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, las propuestas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma hayan sido presentadas en la plataforma del SECOP II.

NOTA 3: El proponente plural, debe realizar la creación del perfil o cuenta en el SECOP II, de acuerdo a la modalidad de proponente plural escogida, y desde esta cuenta se debe presentar la oferta, es decir, por ningún motivo se aceptarán las ofertas recibidas desde la cuenta de uno de los integrantes del proponente plural, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

Se solicita a los proponentes presentar sus propuestas, sujetándose al orden y al cumplimiento de los requisitos establecidos por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD con el fin de facilitar su estudio.

La propuesta debe estar suscrita por la persona autorizada para firmar en nombre del proponente.

Queda entendido que la firma del representante legal en la carta de presentación compromete al oferente en todo lo establecido en su oferta.

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, esta es irrevocable, por ello, una vez transcurrido dicho termino, el proponente no podrá solicitar el retiro de su propuesta ni modificar los efectos y alcance de su ofrecimiento.

No se aceptarán correcciones o modificaciones de la propuesta una vez finalizado el plazo previsto para su presentación

Dentro del mes estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equivoco de las propuestas.

El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA -SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado. Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los proponentes no podran adicionar o modificar la propuesta.

La propuesta debe estar vigente por el termino de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo previsto para su presentación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del proceso de selección, procederá a: (i) desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

19.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los oferentes interesados en participar dentro del presente proceso de selección, deberán manifestar su interés, electrónicamente, a través de la plataforma del SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la publicación del acto administrativo de apertura del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 de decreto 1082 de 2015.

Esta manifestación de interés es requisito para presentar oferta, sin embargo, la misma no se usará para conformar lista de oferentes, en virtud del artículo citado, lo anterior con el fin de garantizar pluralidad de ofertas.

Por lo anterior, los posibles oferentes manifestarán su interés a través de la plataforma virtual del SECOP II, ingresando por la página web www.colombiacompra.gov.co

La manifestación de interés en participar es requisito indispensable para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazado la propuesta.

NOTA: Dentro del proceso de la referencia, la Entidad recibirá las manifestaciones de interés de los interesados en participar en el presente proceso y no habrá limitación en su cantidad por lo que NO realizará sorteo de consolidación de oferentes.

19.1.1. SELECCIÓN DE INTERESADOS:

En aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, la entidad determina NO realizará sorteo para la selección de oferentes, en caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés, lo anterior con la finalidad de garantizar la pluralidad de ofertas.

Por lo anterior, los posibles oferentes manifestarán su interés a través de la plataforma virtual del SECOP II.

La manifestación de interés en participar es requisito indispensable para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, será rechazado.

19.2. IDIOMA.

Todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaborarán en idioma español, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en este idioma.

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

19.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

De conformidad con la Circular Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en su función de ente rector del sistema de compras y contratación pública:

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el presente pliego de condiciones respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el

momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

19.4. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión en la carta de presentación de la propuesta, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin embargo, será potestativo de la Entidad tener dicho documento con tal carácter de reserva.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, La Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado.

De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma y no aceptará la solicitud de confidencialidad del documento.

19.5. PROPUESTAS PARCIALES.

Cada propuesta deberá cumplir con los requerimientos habilitantes, técnicos, con los criterios de evaluación, por lo tanto, el proponente NO podrá presentar propuestas alternativas o parciales.

19.6. PRESENTACION DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO

El proponente deberá indicar el valor de su precio ofertado del valor unitario y total de todos los items que compone el presente proceso de acuerdo al Anexo No. 5, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La oferta de precio debe ser en moneda legal colombiana e incluir el IVA incluyendo gastos y costos directos e indirectos requeridos para la prestación del servicio a entera satisfacción; Para tal efecto se debe Diligenciar ANEXO No. 5"

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.) como componente del precio ofertado, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, lo considerará INCLUIDO en el precio total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

NOTA 1: En atención al deber de diligencia y cuidado que deben tener los proponentes, se solicita que, al momento de confeccionar su oferta, no olvide verificar que estos valores coinciden con el consignado en el ANEXO No. 5 y EL VALOR SOLICITADO POR LA PLATAFORMA SECOP II, antes del envío de su propuesta económica.

NOTA 2: La información relacionada en el ANEXO No. 5 y en la pregunta tipo "Lista de precios" del SECOP II debe coincidir. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularies del SECOP II, la Entidad Estatal para la evaluación y selección tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma.

NOTA 3: En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales para cada uno de los ítems de cada uno de los grupos, se hará la corrección aritmética tomando como base los precios unitarios.

19.7. CONFLICTOS DE INTERÉS

No podrán presentar ofertas en este Proceso de Contratación:

- Quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

- Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con o con el adjudicatario del Contrato principal.

20. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Se advierte que cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituirá oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. Reiterando que la única excepción será el evento en que se presente una indisponibilidad de la plataforma debidamente.

21. FACTORES HABILITANTES.

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018, que establece la posibilidad de subsanar los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

Bajo tal consideración El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje.

En cuanto al ofrecimiento más favorable a la Entidad, se tendrá en cuenta lo establecido en el del numeral 2° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la ponderación de los elementos de calidad y precio serán soportados mediante fórmulas para determinar la propuesta más favorable.

Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitado/No habilitado

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo otorgado para ello y allegadas el expediente electrónico de la plataforma del Secop II.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia general y la capacidad de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se les aclara a los interesados que los requisitos que se verificarán de cara al Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, en caso de personas no obligadas a la inscripción en el RUP, se realizará de conformidad con la Ley, y por tanto estos deberán aportar la documentación correspondiente que acredite los requisitos.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, con las excepciones citadas en el complemento al pliego de condiciones.

De conformidad con lo anterior y frente a los requisitos habilitantes, los oferentes deben tener en cuenta lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30,31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", estableciendo requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales para incentivar los emprendimientos de mujeres y Mipymes con domicilio en el territorio nacional.

Para tal efecto, la Secretaria de Salud Departamental incorporará los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el tiempo de experiencia y número de contratos necesarios para su acreditación.

Serán habilitadas, las propuestas que cumplan en todos los criterios de verificación el concepto de "HABILITADO". Los proponentes cuyas propuestas sean "HABILITADAS" continuarán dentro del proceso en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

De acuerdo con lo anterior y frente a los requisitos habilitantes, se debe tener en cuenta:

21.1. DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Secretaria Departamental de Salud y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como, (a) personas jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En todo caso, todos los Proponentes deben:
i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
ii. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) años más.
iii. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
iv. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

v. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
vi. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
vii. Un OFERENTE no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

- El proponente deberá tener una experiencia general en el mercado igual o superior a tres (3) años, lo cual se verificará en el certificado de cámara de comercio. El proponente que no cuente con esta experiencia, se entenderá como no habilitado para continuar en el proceso.

- El proponente deberá aportar con su propuesta las respectivas certificaciones de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría General de la República), disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), REDAM, penales (expedido por la Policía Nacional), delitos sexuales (expedido por la Policía Nacional) y certificado de Medidas Correctivas. EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y EL RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

21.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO No.3)

La propuesta deberá estar acompañada de la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente, o su Representante Legal si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o por su Apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder con el lleno de los requisitos legales, con la facultad expresa de representación dentro del proceso de selección abreviado de menor cuantía, la cual deberá ser diligenciada según el formato del establecido en el pliego de condiciones, indicando que conoce y acepta los términos, condiciones y bases de los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del proceso.

En esta carta, el proponente deberá manifestar bajo gravedad de juramento que como proponente o ni él ni la empresa que representa, ni las empresas o personas que conforman la Unión Temporal o Consorcio, según sea el caso, se encuentran incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

En la carta de presentación deberá indicarse el valor por el Grupo o Grupos por los cuales presentará oferta económica, SI HAY DISCREPANCIA ENTRE LOS NUMEROS Y LAS LETRAS PREVALECERA LA SUMA DADA EN LETRAS.

NOTA: La manifestación de interés al igual que la presentación de oferta debe hacerse por parte del proponente plural conformado en la plataforma. Los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los Documentos del Proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guias de uso del SECOP II, no constituyen oferta, un documento presentado desde un proponente singular integrante de un proponente plural; no constituye oferta y en consecuencia no podría ser evaluada.

21.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (ANEXO No. 6).

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar los acuerdos de constitución y deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por todos sus integrantes.
b) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados.
c) Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al DEPARTAMENTO, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
d) De igual manera, la Uniones Temporales deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y tanto éstas como los Consorcios designarán su representante en el documento de conformación respectivo o acompañando el poder que lo acredite como tal, con la firma autorizada de cada uno de los Consorciados o Unidos Temporalmente.
e) Los integrantes de la Unión Temporal, responden solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
f) Los miembros del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
g) Deberán designar un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, designando igualmente un suplente que lo reemplace en casos de ausencia temporal o definitiva y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
h) Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos y financieros solicitados a los OFERENTES individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión temporal.

21.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL

El proponente deberá acreditar con la presentación del Certificado de Cámara de Comercio de su domicilio expedido con fecha y hora no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, donde la entidad verifique los siguientes aspectos:

• Que el proponente, persona jurídica ha sido legalmente constituida como tal. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

• Que las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la presente oferta y la suscripción del contrato de resultar adjudicado.

• Si el Representante Legal se encuentra limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar, deberá acreditar con copia del acta del órgano correspondiente de la sociedad, debidamente suscrito por el secretario del órgano directivo, o anexar copia del poder que lo autorice para participar y comprometer a la sociedad para presentar la propuesta, suscribir el contrato respectivo y en general todos los actos contractuales que se originen del contrato adjudicado. **Nota**: Si en el certificado no se indica las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la entidad, estos aspectos.

• Su objeto social o actividad mercantil debe ser igual o similar al objeto a contratar, que le permita adelantar las actividades contratadas en el marco de su objeto social.

• La conformación de los órganos de dirección; reformas de sus estatutos; nombre, identificación, cargo, facultades y limitaciones del representante legal; duración de la persona jurídica y constancia de que se encuentra vigente.

• Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

Las personas naturales que de conformidad con el artículo 19 del código de comercio tengan la obligación de matricularse en el registro mercantil, deberán presentar dicho certificado. La actividad mercantil registrada debe ser igual o similar al objeto a contratar, que le permita adelantar las actividades contratadas en el marco de su objeto social.

No se aceptará la presentación parcial del documento, por lo que debe contener todas y cada una de las hojas que lo conforman, tal y como lo expide la correspondiente Cámara de Comercio.

21.1.4. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Los OFERENTES deberán presentar con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del representante legal en caso que sea persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta, o del representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o uniones temporales, según sea el caso.

21.1.5. SITUACIÓN MILITAR

La oferente persona natural o el representante legal (hombres menores de 50 años) para el caso de personas jurídica deben presentar fotocopia de la libreta militar o en todo caso acreditar su situación militar.

21.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO – RUP.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior el proponente, a la fecha de cierre del proceso deberá estar debidamente inscrito, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal, tal documento deberá tener fecha y hora no superior a Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023. En todo caso, si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

El oferente deberá acreditar que se encuentra clasificado en el RUP en los códigos del clasificador de bienes y servicios mencionados en el proceso.

Para el caso de proponentes extranjeros con sucursal en el País, la existencia y representación legal se acreditará con RUP y en caso de no tener sucursal en Colombia, deberá aportar el documento equivalente en su País de origen que lo acredite, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso y contenga como mínimo los siguientes datos:

a. Nombre y/o razón social completa del proponente
b. Fecha de constitución o creación
c. Dato del documento y fecha del mismo que acredite su personería jurídica o equivalente

El oferente deberá acreditar que se encuentra clasificado en el RUP con mínimo el código de clasificación UNSPSC – 81101706 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO, para el grupo para el cual oferte y señalado en el numeral 1.1 del Clasificador de bienes, obras y/o servicios, así:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Grupo 1:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio
D	41000000 Equipos y Suministros de	41100000	41104900 Equipo y suministros de	41104919 Filtros HEPA para laboratorio

	Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	filtrado para laboratorio	
D	41000000 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41115300Equipo de generación y medición de luz y ondas	41115336 Lámpara de rayos ultravioleta para laboratorio

Grupo 2:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio

Grupo 3:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio

Grupo 4:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio
D	40000000 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40150000 Bombas y compresores industriales	40151600 Compresores	40151607 Compresores Refrigerantes
				40151612 Compresores Centrífugos

Grupo 5,6,7,8,9:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto

F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio

Grupo 10:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio
D	40000000Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40160000Filtrado y purificación industrial	40161500 Filtros	40161502 Filtros de agua
	41000000 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41100000 Equipo de laboratorio y científico	41104200 Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio	41104212 Cartuchos de Filtración de agua
			41104900 Equipo y suministros de filtrado para laboratorio	41104908 Elementos de filtración de cartucho para laboratorios

Grupo 11:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio
D	41000000 Equipos y Suministros de	41110000 Instrumentos de medida,	41111700 Instrumentos y accesorios de	41111705 Objetivos para microscopios

	Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	observación y ensayo	visión y observación	

Grupo 12:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio
D	40000000Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40150000 Bombas y compresores industriales	40151500 Bombas	40151505 Bombas dosificadoras
		40160000 Filtrado y purificación industrial	40161500 Filtros	40161502 Filtros de agua
	41000000 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41100000 Equipo de laboratorio y científico	41104200 Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio	41104212 Cartuchos de Filtración de agua
			41104900 Equipo y suministros de filtrado para laboratorio	41104908 Elementos de filtración de cartucho para laboratorios

Grupo 13:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio
D	41000000 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41115700 Instrumentos y accesorios de medición cromatográfica	41115709 Columnas para cromatografía líquida de alta presión HPLC
				41115716 Accesorios para cromatografía líquida
		41120000	41122000	41122002

		Suministros y accesorios de laboratorio	Jeringuillas de laboratorio o de muestreo	Aguas para jeringa de cromatografía

Grupo 14,15,16,17:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio

Nota: Se informa a los interesados que los únicos códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se verificarán en el RUP para el presente proceso de selección, son los incluidos en estas tablas hasta el tercer nivel de clasificación.

Nota: los consorcios o uniones temporales cumplirán con este requisito si sus miembros en conjunto acreditan estar inscritos en la Clasificación de Bienes, Obras o Servicios UNSPSC en los códigos señalados.

21.1.7. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando la autorización para que el representante legal pueda contratar este por debajo de la cuantía del contrato, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la oferta, por la junta de socios, o el estamento que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la entidad correspondiente remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización ORIGINAL del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización ORIGINAL necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.

21.1.8. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar

a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite El Departamento del Valle del Cauca – Nombre Completo de la Dependencia en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostilla y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

21.1.9. HOJA DE VIDA DE FUNCION PÚBLICA

Diligenciar el Formulario Único de Hoja de Vida del proponente si es persona natural o de la Persona jurídica y su Representante Legal- Este formato podrá consultarlo e imprimirlo de la página WEB de la DAFP: www.dafp.gov.co.

Debe estar diligenciado y firmado por el proponente - representante legal de la persona jurídica o persona natural según sea el caso.

21.1.10. ACREDITACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO No. 8)

El proponente debe certificar el cumplimiento de las obligaciones al día, del pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 4 de la Ley 797 de 2003.

Para el caso de personas jurídicas deberá presentar: Certificación expedida por el Revisor Fiscal si está obligado a ello y anexará fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigente, expedidos por la Junta Central de Contadores o certificación del representante legal cuando no esté obligado a tener Revisor Fiscal, certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Para el caso de personas naturales deberá acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral mediante la presentación del recibo de pago, donde se evidencie que se encuentra al día por este concepto, si adicionalmente tiene trabajadores deberá aportar el documento que acredite encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de salud integral y parafiscales en los casos que se requieran. **Parágrafo 1**: Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Parágrafo 2. En todo caso cuando la empresa por disposición legal o estatutaria cuente con Revisor Fiscal inscrito en cámara de comercio, será únicamente este quien pueda acreditar dicha calidad.

Parágrafo 3. Sin perjuicio de lo mencionado en este acápite, la Secretaría Departamental de Salud podrá solicitar al proponente cualquier información adicional más allá de la certificación aquí mencionada para la verificación del pago de seguridad social y aportes legales.

21.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (Generado 2025)

El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece adjuntando para tal efecto copia del Registro Único Tributario – RUT.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán igualmente adjuntar copia de tales documentos. En caso de que la propuesta seleccionada haya sido presentada bajo alguna de estas modalidades se deberá adjuntar al momento de suscribir el contrato copia del RUT y del NIT de dicha forma de asociación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

21.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No. 9)

Es el compromiso que debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo No. 9.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción por parte del representante legal del Anexo No. 9, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

El oferente debe diligenciar y presentar debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, el formulario previsto en el correspondiente anexo, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias

de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

En caso de que El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y se harán efectivas las sanciones previstas en el Contrato y en la ley.

NOTA: Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la entidad, de conformidad con la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes so pena de RECHAZO de la oferta.

21.1.13. CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA

El proponente adjuntara con su propuesta la certificación de cuenta bancaria.

21.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente anexará la póliza de seriedad de oferta suscrita por él y como beneficiario EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD, de conformidad con las siguientes condiciones.

Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la propuesta o de garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y los Artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, a favor de EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del GRUPO O GRUPOS POR EL CUAL PRESENTE PROPUESTA.

La vigencia de esta garantía será de tres (03) meses calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la recepción de propuestas.

Dicha garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La seriedad de la oferta también podrá ser garantizada por una entidad bancaria. La

garantía deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad bancaria. En todo caso no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 1.220.02-17.13-463-2025 se hará efectiva a favor del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD, la póliza de seriedad de la propuesta. Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada es favorable para la Entidad.

La póliza de seriedad de la oferta o Garantía bancaria se presentará debidamente firmada por el representante legal del proponente, la cual deberá contener:

a. Beneficiario: EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD
b. Afianzado: El Proponente
c. Vigencia: Tres (03) meses.
d. Cuantía: Díez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado del GRUPO O GRUPOS por el cual o los cuales presentará oferta y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, la cual debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
e. Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 1.220.02-17.13-463-2025.

Si la garantía aportada no cumple con las especificaciones requeridas, u omite cualquiera de ellas o incurre en errores en alguna de sus partes, el proponente deberá subsanarla dentro del término establecido para ello por EL DEARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD.

La garantía de seriedad de la propuesta será devuelta a los proponentes que así lo soliciten y que no hayan sido favorecidos con la adjudicación del presente proceso.

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SIMULTÁNEAMENTE CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

• SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA:

Si el proponente a quien se adjudique el contrato rehúsa sostener la oferta presentada y que le fue adjudicada (validez de la oferta), dentro del término señalado para tal efecto, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD, a título de sanción, reclamará el valor de la garantía de seriedad otorgada, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales, con el fin de obtener reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor

de la precitada garantía. En este evento EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD podrá adjudicar al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea favorable para EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD.

• EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados si el adjudicatario no suscribe el contrato, ni efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento dentro de los términos señalados en los pliegos de condiciones, o no cumple los requisitos para la ejecución del mismo, dentro de los términos señalados en el presente pliego de condiciones, se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, en calidad de sanción,, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (inciso 1°, numeral 12 del artículo 30 de ley 80 de 1993).

Igualmente, si el proponente favorecido sin justa causa no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señala en los pliegos de condiciones, quedará inhabilitado para contratar por el término de cinco (5) años, tal y como lo estipula el numeral 1, literal e) del artículo 8 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (Artículo 30, numeral 12, inciso 2, Ley 80 de 1993).

La garantía de seriedad se hará efectiva mediante Resolución motivada proferida por el ordenador del gasto y representante legal de EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD.

RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIAS Y FISCALES El proponente deberá anexar los certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, delitos sexuales y registro nacional de medidas correctivas. (Serán nuevamente verificados por la entidad en las plataformas existentes).

21.1.15. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El proponente natural o persona jurídica y su representante legal deben anexar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días, en la que conste que no se encuentra incluido en el Boletín de Responsables Fiscales. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado para cada uno de los miembros que lo conforman como también de sus representantes legales. Este documento puede consultarse e imprimirse en: www.contraloriagen.gov.co

21.1.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente natural o persona jurídica y su representante legal deben anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado para cada uno de los miembros que lo conforman como también de sus

representantes legales. Este documento puede consultarse e imprimirse en: www.procuraduria.gov.co

21.1.17. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Señala el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, que las entidades públicas o los particulares que requieran conocer los antecedentes judiciales de cualquier persona nacional o extranjera podrán consultarlos en línea en los registros de las bases de datos a que se refiere el artículo siguiente.

Conforme lo anterior, el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, consultará los antecedentes judiciales de los proponentes persona natural o el representante legal de la persona jurídica, así como de todos los miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en el proceso de selección.

En caso que la consulta de los antecedentes judiciales, arrojen como resultado que la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o los miembros o alguno de ellos de Consorcios o Uniones Temporales, presentan antecedentes judiciales que le generen inhabilidad ara contratar con el Estado su propuesta se rechazará de plano.

21.1.18. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Certificado de Medidas Correctivas del Representante Legal o del proponente si es persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia. Este certificado podrá consultarlo e imprimirlo de la página WEB www.antecedentes.policia.gov.co

21.1.19. CERTIFICADO DE INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES

Certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos en contra menores de 18 años del Representante Legal o del proponente si es persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con la ley 1918 de 2018. Este certificado podrá consultarlo e imprimirlo de la página WEB https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/.

21.1.20. CERTIFICADOS DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

21.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras

y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, en los Códigos señalados en el numeral 1 del presente estudio previo y expresar el valor del contrato respectivo en SMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida en forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La verificación de la experiencia habilita o no la propuesta.

21.2.1 EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO.

El proponente debe acreditar la experiencia con la ejecución de mínimo dos (02) contratos, con igual o similar objeto al que se pretende contratar, celebrados y ejecutados con cualquier entidad, cuyo valor o sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial por el grupo o grupos por el cual se presenta la oferta, los cuales deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes donde cada contrato acreditado debe cumplir por lo menos con mínimo un (1) de los códigos de CLASIFICACIÓN UNSPSC (81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio y servicios) exigidos para cada grupo para el cual oferte y señalados en numeral 1.1 clasificador de bienes y servicios de este documento, así:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Grupo 1:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio
D	41000000 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41100000 Equipo de laboratorio y científico	41104900 Equipo y suministros de filtrado para laboratorio	41104919 Filtros HEPA para laboratorio
D	41000000 Equipos y Suministros de Laboratorio, de	41110000 Instrumentos de medida,	41115300Equipo de generación y medición de luz y ondas	41115336 Lámpara de rayos ultravioleta para laboratorio

	Medición, de Observación y de Pruebas	observación y ensayo		

Grupo 2:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio

Grupo 3:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio

Grupo 4:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio
D	40000000 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40150000 Bombas y compresores industriales	40151600 Compresores	40151607 Compresores Refrigerantes
				40151612 Compresores Centrífugos

Grupo 5,6,7,8,9:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio

Grupo 10:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio
F	73000000 Servicios de producción industrial y manufactura	73150000 Servicios de apoyo a la fabricación	73152100 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	73152101 Servicios de mantenimiento de equipo industrial
D	40000000Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40160000Filtrado y purificación industrial	40161500 Filtros	40161502 Filtros de agua
	41000000 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41100000 Equipo de laboratorio y científico	41104200 Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio	41104212 Cartuchos de Filtración de agua
			41104900 Equipo y suministros de filtrado para laboratorio	41104908 Elementos de filtración de cartucho para laboratorios

Grupo 11:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio
D	41000000 Equipos y Suministros de	41110000 Instrumentos de medida,	41111700 Instrumentos y accesorios de	41111705 Objetivos para microscopios

	Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	observación y ensayo	visión y observación	

Grupo 12:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio
D	40000000Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40150000 Bombas y compresores industriales	40151500 Bombas	40151505 Bombas dosificadoras
		40160000 Filtrado y purificación industrial	40161500 Filtros	40161502 Filtros de agua
	41000000 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41100000 Equipo de laboratorio y científico	41104200 Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio	41104212 Cartuchos de Filtración de agua
			41104900 Equipo y suministros de filtrado para laboratorio	41104908 Elementos de filtración de cartucho para laboratorios

Grupo 13:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio
D	41000000 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41115700 Instrumentos y accesorios de medición cromatográfica	41115709 Columnas para cromatografía líquida de alta presión HPLC
				41115716 Accesorios para cromatografía líquida
		41120000	41122000	41122002

		Suministros y accesorios de laboratorio	Jeringuillas de laboratorio o de muestreo	Aguas para jeringa de cromatografía

Grupo 14,15,16,17:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio

Con el fin de acreditar dicho factor, el proponente deberá presentar el acta de entrega y/o recibo final y/o acta de liquidación, no se tendrán en cuenta los contratos en ejecución. Dicho contrato debe estar inscrito en el RUP y contener los siguientes códigos

21.2.2. REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL

En aplicación Artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, relacionados con los incentivos en la contratación pública, los proponentes que acrediten su calidad de emprendimiento y empresa de mujeres, o Mipymes, podrán acreditar su experiencia mediante máximo cinco (05) contratos suscritos con entidades, cuyo valor o sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial por el grupo o grupos por el cual se presenta la oferta, los cuales deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes donde cada contrato que acredite debe cumplir por lo menos con mínimo el código de Clasificación UNSPSC – 81101706 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO exigido para el grupo para el cual oferte y señalado en numeral 1.1 clasificador de bienes y servicios de este documento.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

21.2.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente debe soportar la información consignada en el RUP, relacionando los contratos que pretende hacer valer y para el efecto diligenciará el **Anexo No. 07.**

Adicionalmente aportara las certificaciones expedidas por el contratante y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final, debidamente firmadas, para poder verificar la ejecución de contratos con igual o similar objeto. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que la Secretaría de Salud Departamental pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el **Anexo No. 07**.

Las certificaciones deberán contener:

1. Nombre o razón social completa de la entidad contratante
2. El nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato,
3. El valor total del contrato,

4. Termino de vigencia del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, o de suspensión, si es el caso,
5. Fecha de expedición de la certificación y el nombre y firma de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.
6. Para el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o Consorcio, la certificación debe señalar el porcentaje de participación de cada miembro.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio y/o Unión temporal, la Secretaria de Salud Departamental tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje (%) de participación del proponente en dicho contrato como valor en SMMLV. En el caso que se certifique un contrato ejecutado por dos o más miembros de una misma unión temporal o consorcio participante en la presente selección abreviada de menor cuantía, el contrato será tenido en cuenta como uno solo, y se sumarán los porcentajes de participación de los miembros en el consorcio o unión temporal ejecutor.

Por lo anterior, en el caso que la certificación presentada no especifique el porcentaje de participación, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro o miembros en el contrato.

La Secretaría de Salud Departamental se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1. Si para acreditar la experiencia el oferente no demuestra claramente el cumplimiento de la experiencia solicitada y además no se presentan la totalidad de los documentos solicitados con la información antes mencionada en la propuesta o dentro del término de subsanabilidad otorgado para tal efecto, dicha oferta no será habilitada y la misma no se considerará dentro de la ponderación.

2. Si la certificación corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se debe precisar en dicho documento, el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

3. Si la certificación corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal cuyos integrantes sean los mismos del Consorcio o Unión Temporal proponente para el presente proceso, el porcentaje a considerar será igual al acreditado. Si no son los mismos miembros del proponente plural, solamente será válida la certificación, si el integrante participante en el actual proceso acredita que tuvo la participación igual o superior al 30% de los servicios a acreditar, en cuyo caso solo se aceptará el porcentaje de participación. Igual se aplicará cuando se trate de una Promesa de sociedad futura.
4. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

5. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas. Si se encuentran discrepancias o inconsistencias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

6. Los proponentes deberán diligenciar en el respectivo **Anexo No. 7** los contratos con los que va a acreditar la experiencia, además deberán acompañarse de los documentos que respalden la Experiencia de acuerdo con lo solicitado.

Para determinar la actualización del valor del contrato, los valores acreditados se convierten a salarios mínimos legales vigentes, según el año de iniciación del contrato.

NOTA: SI EL PROPONENTE NO ACREDITA LA EXPERIENCIA EXIGIDA, SE TENDRÁ COMO NO HABILITADA.

21.2.4. ACREDITACIÓN COMO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES:

De conformidad con el ***Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021),*** los requisitos habilitantes y puntajes adicionales que incentivan la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se concederán a aquellos oferentes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se

anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso.

21.2.5. ACREDITACIÓN COMO MIPYMES:

Conforme al ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** Los oferentes podrán acreditar el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

21.2.6. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, deberán limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

3. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

4. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, fijo el umbral de limitación Mipymes así:

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

En atención a lo anterior y con un presupuesto oficial por valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.145.269.972)**, la entidad conforme al umbral fijado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, por valor de (533.287.768), determina que el valor del proceso es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), por lo que el proceso NO se limitará a Mipymes.

21.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

21.3.1. INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad de organización se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, renovado y en firme y contener la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024.

Según el análisis realizado en el estudio de sector del presente proceso de contratación, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental, establece los siguientes requisitos de capacidad financiera:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional / patrimonio.	Mayor o igual a 3% (> =3%)
Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida / activo total.	Mayor o igual a 2% (> =2%)

Para determinar la capacidad de organización de los consorcios y uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores de capacidad de organización del

consorcio y/o unión temporal, con este resultado consolidado se construirán los indicadores de capacidad organizacional.

21.3.2. INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, renovado y en firme con corte a 31 de diciembre de 2024.

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad a la ejecución del contrato a futuro, así como también características propias del sector, referencia de procesos de contratación similares y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes. De acuerdo con lo anterior, y según el análisis financiero realizado en el estudio de sector del presente proceso de contratación, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental, establece los siguientes requisitos de capacidad financiera.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.20
Índice de Endeudamiento (Pasivo total/activo total)	Menor o igual a 83%
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 2.00%

Nota: el indicador de razón cobertura de intereses cuenta con una fórmula de UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES) * 100% de la cual los posibles oferentes cuenten con gastos de intereses en 0 lo que podría generar un indicador indeterminado, dicho esto la entidad validara dicho indicador ya que cuenta con utilidad operacional que garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Para determinar la capacidad financiera de los consorcios y uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores financieros del consorcio y/o unión temporal, con este resultado consolidado se construirán los indicadores financieros

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considera hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

En el caso que el oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero, entonces no sería posible calcular indicador, en este caso la regla es que el proponente que no tenga obligaciones financieras resulta habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón cobertura de intereses.

Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero debe cumplir con todos los índices financieros anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia incurrirá en rechazo de la propuesta.

21.3.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, que participen como oferentes, deberán adjuntar: El último Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados (los oficiales) y un cuadro en donde relacione la capacidad financiera y organizacional solicitada; especificando y certificando el procedimiento y cifras utilizadas para su cálculo. Esta información deberá ser firmada por el Representante legal, acompañada de la traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los informes financieros, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, junto con el certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía)

Cuando la entidad en desarrollo de la verificación requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, notas contables, anexos específicos o cualquier otro soporte, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación y sin que con las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

21.4. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe diligenciar Anexo No. 4 CUMPLIMIENTO CARACTERÍSTICAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EXIGIDOS y los requerimientos y/o especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento las cuales deben ser aceptadas en su totalidad por el proponente.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO:

El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta con el personal operativo idóneo en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato:

Ítem personal requerido: (Se hace necesario la intervención por personal que cumpla con alguno de los estudios relacionados a continuación, es necesario aclarar que la cantidad del personal a intervenir es decisión del oferente siempre y cuando cumpla con los estudios exigidos).
• Aportar Certificado de Mínimo (1) Tecnólogo en aseguramiento metrológico, eléctrica, electrónica, biomédico, electro medicina, química o un (1) Ingeniero eléctrico, electrónico, Biomédico, Físico, Químico y/o técnico en áreas a fines, con experiencia mínima de dos (2) años a partir de la expedición del título, capacitados en las magnitudes a las cuales va a prestar el servicio, para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o calificación, anexando estudios complementarios de mínimo 8 horas.
• Aportar hojas de vida, y documentos soportes: títulos o diplomas, contratos y certificaciones de experiencia, tarjetas profesionales (sí aplica), se verificarán que cumpla con educación, formación y experiencia profesional relacionada. • Anexar copia de contrato o certificación que acredite el vínculo laboral o contractual que tiene este personal con el proponente.

Para el Mantenimiento Preventivo se deberá aportar lo siguiente:

Nombre del empleado que prestara el Servicio	Profesión (Titulo Técnico o tecnólogo o Profesional)	Entidad que Otorga el Diploma	Cargo	Experiencia laboral	Estudios	Numero de Folios de Hoja de Vida Anexa

Para la Calificación de los equipos se deberá aportar lo siguiente:

Nombre del empleado que prestara el Servicio	Profesión (Titulo Técnico o tecnólogo o Profesional)	Entidad que Otorga el Diploma	Cargo	Experiencia laboral	Estudios	Numero de Folios de Hoja de Vida Anexa

Nota 1: Como Anexo a la propuesta el oferente debe aportar un listado de Personal con sus hojas de vida; no se aceptará que la misma persona realice el mismo procedimiento de mantenimiento y calificación.

Nota 2: Para el grupo uno (1) cabinas y gabinete de reactivos, además de las condiciones técnicas generales, quienes presenten propuestas deben anexar certificación de personal nacional o internacional para el mantenimiento preventivo y calificación de los equipos, esto a fin de asegurar correcta intervención a los mismos.

Nota 3: Para el grupo cuatro (4) las neveras, congeladores y ultracongeladores que tengan un termómetro secundario adjunto al equipo, la calificación se hará con base a la lectura reportada por este segundo termómetro y no por el que tenga incorporado el equipo.

Nota 4: Para el grupo nueve (9) Equipos espectrofotómetros, TOC, Cromatógrafo de Gases e Iónico, además de las condiciones técnicas generales, quienes presenten propuestas deben anexar certificación personal autorizado por Thermo Scientific para el mantenimiento preventivo y calificación de los equipos.

Para el grupo nuevo (9) quienes presenten propuestas deben anexar certificado de distribuidor autorizado de la marca Thermo Fisher para la línea de absorción atómica

Nota 5: Para el grupo diez (10), además de las condiciones técnicas generales, quienes presenten propuestas deben anexar certificación personal autorizado por Thermo Scientific para el mantenimiento y calificación de Purificadores de agua Marca Thermo Scientitific.

Para el grupo diez (10) quienes presenten propuestas deben anexar certificado de distribuidor autorizado de la marca Thermo Fisher para la línea de purificadores de agua.

Nota 6: Para el grupo once (11), además de las condiciones técnicas generales, quienes presenten propuestas deben anexar certificación personal autorizado por Olympus u otras empresas para el mantenimiento de microscopios.

Nota 7: Para el grupo doce (12), además de las condiciones técnicas generales, quienes presenten propuestas deben anexar certificación personal autorizado por Merck para el mantenimiento de Purificadores de Agua Marca: Millipore.

Para el grupo doce (12) quienes presenten propuestas deben anexar certificado de distribuidor autorizado de la marca Merck, Millipore en la línea de purificadores de agua.

Nota 8: Para el grupo trece (13), además de las condiciones técnicas generales, quienes presenten propuestas deben anexar certificación personal autorizado por Shimadzu; para la actividad de mantenimiento preventivo y calificación al equipo, pueden ser profesionales en química.

Para el grupo trece (13) quienes presenten propuestas deben anexar certificado de distribuidor autorizado de la marca, Shimadzu en la línea de Cromatografía líquida

Nota 9: Para el grupo quince (15) Termociclador Applied Biosystems quienes presenten propuestas deben anexar certificación personal autorizado por Thermo Fischer para el mantenimiento preventivo y calificación de Termocicladores

Para el grupo quince (15) quienes presenten propuestas deben anexar certificado de distribuidor autorizado de la marca Thermo Fisher para la línea de Termocicladores.

Nota 10: Para el grupo diecisiete (17) quienes presenten propuestas deben anexar certificado de certificación personal autorizado de la marca Esco/Binder u otras empresas para el mantenimiento preventivo y calificación de la línea de incubadoras, cabinas y horno.

Patrones y material de referencia

El proponente deberá indicar en su propuesta que dispone de los equipos y materiales de referencia necesarios para garantizar la prestación acorde a la necesidad Técnica.

22. FACTORES DE SELECCIÓN PONDERABLES

El Departamento del Valle del Cauca evaluará las ofertas de los oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la selección de la oferta más favorable será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes.

El proponente obtendrá el puntaje conforme cumpla con lo solicitado, de no hacerlo, no obtendrá puntaje alguno.

La calificación de las propuestas tendrá un puntaje máximo total de 100 % distribuidos de la siguiente forma:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTOS	
FACTOR ECONÓMICO		**49.5%**
FACTOR TÉCNICO		**40%**
a- Mantenimiento de equipos adicionales a la prestación del servicio (Servicio Postventa)		

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DEL 2003		**10%**
PUNTAJE ADICIONAL – Decreto 1860 de 2021		**0.5%**
PUNTAJE ADICIONAL - Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0.25 %	
PUNTAJE ADICIONAL -MiPymes	0.25 %	
TOTAL PUNTAJE		**100%**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, se escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud debe utilizar las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales y de conformidad con lo previsto en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

22.1. FACTOR ECONOMICO – 49.5% (máximo)

El proponente deberá incluir en la propuesta el Anexo N° 5 VALOR DE LA OFERTA, LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS INCLUIDO TODOS LOS EQUIPOS DE CADA GRUPO. (SEGÚN APLIQUE).

Su omisión de aportar este Anexo No. 5, **impedirá que se tenga en cuenta su oferta** para la adjudicación del contrato, por tratarse de un factor de escogencia establecido por el ENTE TERRITORIAL y la propuesta se **RECHAZARÁ.**

Al diligenciar este Anexo el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades.

Conforme a este pliego, en el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta igualmente será RECHAZADA.

El proponente deberá ajustar al peso el precio unitario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el ENTE TERRITORIAL efectuará dicho ajuste.

El Anexo de la OFERTA ECONOMICA deberá estar suscrito por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcios o uniones temporales.

La OFERTA ECONOMICA no podrá tener enmendadura alguna en el precio que aparezcan en el original de la propuesta. Los precios que ofrezca el contratista, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos mano de obra, traslados de personal o equipos, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos, patrones, gastos de administración, utilidad del proponente y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Los precios y totales del servicio a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

En la Propuesta no se podrán presentar valores con decimales.

Cuando la Secretaria de Salud consideré QUE EL PROPONENE PUEDE ESTAR INCURSO EN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, procederá a requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, para evitar problemas en la correcta ejecución de la prestación del servicio, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 la Secretaria Departamental de Salud.

Estas propuestas, además, serán objeto de evaluación y calificación económica; para tal efecto se ha determinado la asignación de **Cuarenta y nueve punto cinco por ciento (49.5%)** teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones:

REVISION ARITMETICA

Se estimó que en el evento en que el valor corregido supere el valor del Presupuesto Oficial estimado, la propuesta será rechazada.

La Secretaría de Salud verificará que el precio de la oferta económica de cada uno de los proponentes cumpla con lo siguiente:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios de los ítems y/o actividades contenidas en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal sea igual o superior a 51 se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la fracción decimal sea inferior a 50 se aproximará por defecto al número entero inferior.
- El valor total para el proceso corregido de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial de cada Grupo por el cual presenta oferta, establecido de acuerdo con el presupuesto de cantidades y precios del presente proceso; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
-Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo N° 5, en particular: la multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" y la suma de la columna "Valor Parcial".
-El ajuste al peso de los valores en particular: precios unitarios y resultados de las multiplicaciones de "Cantidad" por "Precio Unitario".
-Los precios se deberán aproximar por exceso y/o por defecto a pesos completos de la siguiente manera: Para decimales entre 0.01 y 0.49 no se cambia el último dígito entero del precio, y para decimales entre 0.50 y 0.99 se aproxima al dígito superior del precio.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios de los ítems y/o actividades y los totales por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas. En caso de encontrarse diferencia, la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL realizará las respectivas correcciones.

El error aritmético se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{CORRECCIÓN ARITMÉTICA} = \frac{\text{VALOR PRESENTADO x VALOR CORREGIDO}}{\text{VALOR PRESENTADO}}$$

Si la oferta presenta errores de trascripción en el contenido de los ítems, cantidades o de las unidades de medida, prevalecerán las contenidas en el pliego de condiciones y sus adendas, conservando el precio unitario cotizado en la propuesta.
El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

Conforme al pliego de condiciones, el proponente deberá presentar sin excepción con la propuesta, los precios unitarios de todos los ítems que componen el Anexo Nº 5 sino la propuesta será rechazada por ser insumo necesario para la evaluación del precio.

Realizado lo anterior, tenemos que;

Si resulta una sola propuesta habilitada a la calificación económica de este oferente se le asignará 49.5% al factor precio (PE).

Si resultan varias propuestas habilitadas; el factor Precio (PE) se calculará de la siguiente manera:

La oferta que presente el menor valor total se le asignará el mayor puntaje (49.5%), las demás se calificarán teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{PONDERACION DEL PRECIO} = \frac{\text{OMVT} \times 49.5\%}{\text{VTOE}}$$

Donde:

OMVT	Oferta menor valor total
VTOE	Valor total ofrecido a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 49,5%, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

EVALUACION	CALIFICACION
Económica	49.5%
TOTAL	**49.5%**

Si la oferta presenta errores de trascripción en el contenido de los ítems, cantidades o de las unidades de medida, prevalecerán las contenidas en el pliego de condiciones y sus adendas, conservando el precio unitario cotizado en la propuesta.

22.2. FACTOR CALIDAD-TÉCNICO: MAXIMO (40) Por ciento (Ver anexo 10)

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Salud asignará puntaje a las ofertas de los proponentes con respecto **al soporte expedido por la empresa** anexo a su propuesta de calidad el cual se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTOR	EVALUACIÓN CALIDAD – TÉCNICA - CUMPLIMIENTO	PUNTAJE ASIGNADO
Mantenimiento y calificación de equipos adicionales a la prestación del servicio (Servicio Postventa)	20% total de equipos por grupo	10%
	40% total de equipos por grupo	25%
	60% total de equipos por grupo	**40%**

22.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10%) Por Ciento (Ver anexo 11)

Para apoyar la industria nacional colombiana de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Decreto 2680 de 2009, se asignarán los siguientes puntajes:

Porcentaje de Participación	PUNTOS
La totalidad de los bienes y/o servicios son Extranjeros	4%
Si dentro de la oferta hay bienes y/o servicios Nacionales y Extranjeros	6%
La totalidad de los bienes y/o servicios son Nacionales	**10%**

El cumplimiento de este factor otorgara al proponente hasta 100 puntos La omisión de la información correspondiente, hará que el factor de protección a la Industria Nacional sea calificado con 0%.

22.4. PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0.25% Por ciento.

En aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. *Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021),* En los procesos de selección abreviada de menor cuantía las Entidades con la finalidad de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015.

Porcentaje de Participación	PORC. %
PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25%

22.5. PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES – 0.25% Por Ciento.

En aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. - *Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021),* En los procesos de selección abreviada de menor cuantía las Entidades con la finalidad de incentivar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, otorgarán un puntaje

adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones a los proponentes que acrediten que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley como lo señala el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015.

22.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Dos (2%) por ciento.

De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, la entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

22.7. PUNTAJE TOTAL

El puntaje máximo será de 100% y su valor se calculará sumando la calificación parcial establecida anteriormente en la tabla de este pliego de condiciones.

El Comité Evaluador recomendará lo pertinente al ordenador del gasto.

23. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el ***Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021),*** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar

este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su

nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de

identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual

se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

23.1. SELECCIÓN OFERENTE

Para la presente convocatoria pública, se describirá el nombre de los oferentes y se desglosará cada una de las cotizaciones para que se pueda observar porque se escoge a uno de ellos.

La oferta más favorable para el Departamento la constituye la oferta que de conformidad con lo señalado en el Artículo **2.2.1.2.1.2. 20.** Decreto 1082 de 2015 obtenga el mayor puntaje de acuerdo a los requisitos evaluable.

24. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

a) Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término de traslado del informe de evaluación.
b) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
c) Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
d) Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
e) Cuando el proponente no oferte en su totalidad y no acepte las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte del presente pliego de condiciones o lo haga en indebida forma.
f) Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
g) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
h) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta, celebración del contrato.
i) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
j) Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando

pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazará las propuestas que incurran en la situación descrita.

k) Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o en la adjudicación.
l) Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
m) Cuando el proponente no presente propuesta económica.
n) Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems de la descripción, las unidades y/o cantidades de los anexos.
o) El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
p) Cuando el proponente presente más de un Anexo de oferta económica al momento del cierre.
q) La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
r) Las ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial de cada grupo o que superen el precio unitario estimado por la entidad en el análisis del sector.
s) Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en el pliego de condiciones.
t) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
u) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
v) Cuando no se presente la manifestación de interés a través de SECOP II para participar en el presente proceso de selección.
w) La comprobación de falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta ocasionará el RECHAZO inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes
x) La omisión total o de cualquiera de los ítems, cantidades o valores, impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato y será causal de rechazo

25. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

a. Cuando no se presenten ofertas.
b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en este pliego de condiciones.
c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

26. CONDICIONES DEL CONTRATO.

26.1. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro del plazo establecido en el cronograma, previa notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá proceder

al perfeccionamiento del contrato, por medio de firma electrónica por la plataforma del Secop II de Colombia Compra Eficiente.

26.2. FORMA DE PAGO.

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud Departamental, pagara al contratista mediante actas parciales de prestación de servicio y un acta final de hasta completar el 100% del valor del contrato, una vez se verifique por parte del Supervisor del contrato la adecuada prestación de servicio de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas.

La Secretaria Departamental de Salud, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros una vez recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del contrato donde se manifieste que se entregó a entera satisfacción de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las El Departamento del Valle del Cauca.

Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

1. Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Certificación Bancaria (trámite primera cuenta).
4. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.
5. Copia de los documentos del contrato (RPC, CDP, Contrato, Pantallazo de inicio en la plataforma SECOP II, garantías, etc.).
6. Copia de los documentos del contratista (Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y Certificado de Matrícula Mercantil para persona natural de la Cámara de Comercio, RUT, CC Representante legal, CC y tarjeta profesional del revisor fiscal, antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal, certificación bancaria etc.).

Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que la Administración Departamental efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y departamental vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de Orden Nacional, Departamental a que haya lugar:

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacifico	0,50%
Estampilla Pro hospitales	1%

Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla UCEVA	0,50%
Estampilla Prounivalle	2%
Tasa Prodeporte	2,5%
Sistematización de datos	1%
Estampilla Pro-Electrificación rural	0.20%
Rete Iva (Dependiente de la entidad y	15%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

Nota 1: El contratista tiene derecho al valor pactado en el contrato, por tanto, no podrá reclamar pagos adicionales o por concepto de prestaciones sociales o de cualquier otro orden.

Nota 2: Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Nota 3: EL ENTE TERRITORIAL realizará los pagos según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja - PAC.

26.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

26.4. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas de presente Contrato, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 16.1) Si EL CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución del servicio, pagará una multa del UNO POR CIENTO (1%), sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 16.2) Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el UNO POR CIENTO (1%), del valor del contrato para cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor de contratista en las actas a cobrar de ser procedente, en el Acta Final.

26.4. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. La Entidad podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

26.5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

Regulan, complementan y adicionan las condiciones del Contrato los siguientes documentos:

a. Los Pliegos de Condiciones electrónico, complementos a los pliegos, adendas y anexos.
b. El análisis del sector y los estudios previos.
c. Informe de Evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación.
d. Resolución de Adjudicación.
e. Propuesta del CONTRATISTA.
f. El contrato que se suscriba para la obtención de las garantías.

26.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes.
3. Velar por el cumplimiento y la calidad de los bienes y/o servicios contratados.
4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta.
5. Reportar por escrito en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato.
6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria de Salud Departamental a través de las personas que ejerzan el control de ejecución.
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, el estudio previo y demás documentos del proceso, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la secretaria, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.
11. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
12. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
14. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
15. El Contratista se compromete a realizar el cargue de la factura a la plataforma del Secop II.
16. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades contratadas.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga en general a cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en este estudio, en el pliego de condiciones, en la oferta, así como entregar modelo original de fábrica, con las características técnicas mínimas requeridas en este estudio.

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. El contratista deberá presentar cronograma de ejecución de actividades al supervisor del contrato.
2. Realizar un diagnóstico de los equipos objeto del contrato como primera actividad de intervención, cuando se detecte la necesidad de intervención metrológica de correctivo o instalación de repuestos, deberá ser comunicado al supervisor del contrato.

3. El oferente debe prestar los servicios dentro de las Instalaciones del Laboratorio, por lo que debe incluir en su propuesta los costos de traslado del personal y/o equipos al Laboratorio Departamental de Salud Pública.

4. Certificar que los trabajos se realizaran previa programación avalada por el supervisor del contrato, la prestación del servicio se realizará de lunes a viernes en horarios laborales, con la finalidad de contar con la presencia de los usuarios de los equipos durante el proceso.

5. Disponer de los equipos y patrones adecuados que cumplan con las especificaciones para la prestación del servicio.

6. Cuando los equipos deban ser retirados del LSPD, deben ser desinstalados y recogidos en cada laboratorio, asegurando la integridad en el empaque, transporte y traslado, así como la devolución en perfecto estado e instalación de los mismos. Cubrir el total de los gastos de embalaje y transporte y demás que se requieran para dar cumplimiento al objeto del contrato, tanto en la ejecución como en el término de la garantía.

7. Reponer los elementos objeto que resulten averiados durante el embalaje, traslado, instalación y puesta en funcionamiento, de por lo menos la misma marca, modelo y calidad que los averiados.

8. Garantizar que los repuestos y consumibles sean de óptima calidad y sean los de que se requieren con marca referente al equipo al que se le realizará el mantenimiento y los cambios.

Nota: el cambio de repuestos debe realizarse con acompañamiento del personal de Laboratorio desde el momento de la apertura de los mismos.

9. Brindar una garantía de seis (6) meses por la prestación del servicio de mantenimiento y calificación, así como por los repuestos que deban ser suministrados y hayan sido aprobados por el supervisor del contrato.

10. El contratista deberá realizar una limpieza integral externa e interna a los equipos.

11. El contratista deberá realizar una Inspección externa e interna de los equipos.

12. El contratista deberá realizar Lubricación.

13. El contratista deberá realizar una revisión de seguridad eléctrica, electrónica, ajuste de terminales, verificación interna de tarjetas, componentes internos, rodamientos y alineación de rotores.

14. El contratista deberá realizar pruebas iniciales funcionales completas a los equipos y realizar los ajustes pertinentes.

15. El contratista deberá realizar las actividades específicas de cada grupo de acuerdo a lo especificado en este estudio previo – Numeral 2.2 Especificaciones del objeto.

16. El contratista deberá realizar desensamble y ensamble general del equipo.

17. En casos en los cuales durante la verificación del equipo se evidencie desviaciones en relación al error máximo permitido por el laboratorio y por ende la necesidad de realizar correcciones al equipo, estas deben realizarse dejando registro de la actividad, para poder proceder a la calibración.

18. Realizar las correcciones, requeridas por los laboratorios, a los reportes de mantenimiento y calificación. Entregar los documentos corregidos máximo Diez (10) días hábiles después de realizado el requerimiento.

19. Los Informes del servicio de mantenimiento, deben presentarse por equipo, describiendo de forma detallada el servicio prestado y las condiciones de funcionamiento en que se entrega el equipo.

20. El contratista deberá garantizar la independencia de los procedimientos de Mantenimiento y la calificación, los cuales no podrán ser realizada por el mismo técnico o ingeniero; es decir, los informes deberán ser firmados por diferentes personas.

21. El contratista deberá entregar una lista de las condiciones en que recibe el equipo previo inicio de la prestación del servicio y otra una vez finalice el servicio. En caso de que durante la prestación del servicio se presenten daños a los mismos el proveedor del servicio asumirá los costos de repuesto y mano de obra para entrega en condiciones acorde al recibido del equipo y el servicio prestado.

22. Los Certificados de calificación deben contener

a. Titulo Certificado de Calificación
b. Nombre del laboratorio que realizo la calificación
c. Dirección del lugar donde se realizó la calificación
d. Identificación Única o código del certificado
e. Identificación de cada página de forma individual
f. Identificación clara del final del certificado
g. Nombre y dirección correcta del cliente
h. Identificación del método Utilizado
i. Nombre del Equipo
j. Marca del Equipo
k. Serie del Equipo
l. Modelo del Equipo
m. Código de área del Laboratorio LSPD
n. Capacidad o rango del Equipo
o. Resolución del Equipo
p. Fecha de realización de la calificación
q. Lectura del Equipo Patrón
r. Lectura del equipo a calificar
s. Error del Equipo o Corrección
t. Unidades de las mediciones
u. Nombre, Función y firma de quien aprueba el certificado
v. Declaración de que los resultados solo están relacionados al equipo calificado y en el momento especifico
w. Condiciones ambientales (cuando estas tengan influencia sobre el resultado)
x. Trazabilidad de las mediciones: si el laboratorio no está acreditado, debe remitir como mínimo copia de los certificados de calibración de sus patrones
y. Sí el instrumento fue ajustado, se debe declarar los resultados antes y después
z. El certificado ***NO*** debe contener ninguna recomendación sobre la frecuencia o siguiente calificación
aa. Se debe identificar claramente si la calificación o alguno de sus puntos fue subcontratado.

23. El contratista asumirá los costos de traslado del personal y los equipos a los laboratorios.

24. Para iniciar la prestación de los servicios, se debe informar con 3 días de anticipación al supervisor del contrato de acuerdo al cronograma aprobado.

25. El personal que realiza el mantenimiento deberá contar con la dotación respectiva (Herramientas, uniformes, elementos de protección personal, según la complejidad del servicio) así como carnet que lo identifique como funcionario de la empresa.

26. Enviar al correo arfisicolspd@valledelcauca.gov.co los certificados de los patrones usados por el contratista para calificar los equipos del Laboratorio de Salud Pública Departamental.

27. Enviar al correo arfisicolspd@valledelcauca.gov.co certificados y/o informes de mantenimiento y calificación de todos los equipos intervenidos

28. Colocar a cada equipo intervenido una etiqueta donde se evidencie la siguiente información: nombre del proveedor del servicio, número de serie del equipo o número único de identificación, tipo de servicio (mantenimiento / calificación) y fecha de realización.

29. Realizar la disposición final de todos los residuos y entregar los certificados de la disposición de los residuos peligrosos generados en las intervenciones realizadas a los equipos

30. Todo el personal técnico de la empresa a la que se le asigne el contrato deberá presentarse en el Laboratorio de Salud Pública Departamental con supervisor del contrato con la identificación y autorización escrita de la empresa contratista para su autorización de acceso a las áreas donde se prestaran los servicios.

31. SEGURIDAD INDUSTRIAL. El contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios.

32. El personal operativo debe cumplir con el plan de contingencia establecido por el Laboratorio de Salud Pública Departamental.

C. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DE SALUD.

1. Expedir el Registro Presupuestal
2. Reconocer y pagar el valor del contrato en los términos previstos en el mismo, previa presentación correcta por parte del contratista de la factura y demás documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación
4. Verificar que el servicio contratado se cumpla en las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
5. Ejercer el control permanente y directo sobre el cumplimiento del contrato, mediante la designación del funcionario que realizará la supervisión.
6. Adelantar las acciones necesarias para el buen desarrollo y ejecución del contrato.
7. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos
8. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
9. La Secretaría de Salud Departamental no asumirá los costos de los insumos requeridos y/o que se generen en el desarrollo del objeto contractual, ya que estos se encuentran incorporados en el valor del contrato, el cual tiene incluido todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos.

10. Realizar evaluación anualmente al proveedor bajo criterios de cumplimiento de especificaciones técnicas, cumplimiento en el plazo de entrega, cumplimiento de aspectos administrativos.

26.7. DOCUMENTOS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

Regulan, complementan y adicionan las condiciones del Contrato los siguientes documentos:

a) Los estudios previos, análisis del sector, pliego de condiciones definitivo de la contratación y sus documentos integrantes.
b) Informe de Evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación.
c) Resolución de Adjudicación.
d) Propuesta del CONTRATISTA, revisada y aprobada por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud.
e) Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías.
f) Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
g) Registro presupuestal expedido por el área de Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental.
h) Informes de supervisión.

27. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los insumos objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

Es de anotar que el oferente adjudicatario del presente proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, la Entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparan el negocio jurídico resultante.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "*(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (...)*". (documento Conpes 3714)

El análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral del proceso de selección abreviada por subasta inversa, y se publicarán como documentos anexos.

28. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Salud, con Nit. No. 890.399.029-5, que cubra los siguientes riesgos:

28.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN
• **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Este amparo debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del GRUPO O GRUPOS POR EL CUAL PRESENTE PROPUESTA.	Como se trata de un proceso de selección en el que el proponente debe presentar oferta, se hace necesario solicitar esta póliza que cubre el posible incumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de la presentación de las ofertas.
b. En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito *stand by* emitidas en el exterior, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el siguiente inciso. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.16 del Decreto 1082 de 2015el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA podrá recibir como garantía en los términos del presente artículo y del siguiente, garantías bancarias y las cartas de crédito stand by, siempre y cuando reúnan las siguientes condiciones: 1. La garantía debe constar en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces, otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. 2. La garantía debe ser efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal. 3. La garantía bancaria debe ser irrevocable. 4. La garantía bancaria debe ser suficiente en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.9ª **2.2.1.2.3.1.16** del Decreto 1082 de 2015. 5. El garante debe haber renunciado al beneficio de excusión.	Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del GRUPO O GRUPOS POR EL CUAL PRESENTE PROPUESTA	Como se trata de un proceso de selección en el que el proponente debe presentar oferta, se hace necesario solicitar esta póliza que cubre el posible incumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de la presentación de las ofertas.

28.2. PARA LA CONTRATACIÓN

RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN
a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por prestación parcial del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, es decir de seis (06) meses. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Siendo la principal obligación del contratista la de ejecutar el objeto contractual dentro del término estipulado, es de importancia para la entidad amparar el riesgo de cumplimiento del contrato por el término del mismo y el lapso de liquidación
b. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Este amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Así mismo, que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados a menos que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA sea el asegurado.	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual debe ser del 200 smmlv. Debe estar vigente por el término de ejecución del contrato.	Este amparo es de obligatoria inclusión, atendiendo la naturaleza del mismo, su valor y los riesgos estimados.
c. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – Secretaria de Salud Departamental de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	El valor de esta garantía será igual al **CINCO** por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y **TRES (3)** años más.	En razón de que el contrato que se pretende celebrar requiere personal para su ejecución, debe proteger los derechos de estos trabajadores frente al posible incumplimiento de los pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por parte del contratista, como también proteger el patrimonio del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
d. CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo debe cubrir EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – Secretaria de Salud Departamental de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a entera satisfacción.	Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, es decir de seis (06) meses. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Esta garantía debe exigirse por la naturaleza del contrato dentro del término estipulado y atendiendo la importancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

28.3. CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca –Secretaria Departamental de Salud haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.
El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

29. SUPERVISIÓN.

El Ente Territorial precisa que, de conformidad con el análisis realizado a la normatividad legal vigente, especialmente los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, relacionada con la supervisión de los contratos, el Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Salud ejercerá el seguimiento por parte de un(os) Profesional(es) designados conforme lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Señalar el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, así como elaborar cortes parciales y el acta de liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

30. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

ANEXOS:

ANEXO NO.1. ANALISIS DEL SECTOR
ANEXO NO.2. MATRIZ DE RIESGOS Y ANEXOS
ANEXO NO.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
ANEXO NO.4 ANEXO TÉCNICO
ANEXO NO.5 OFERTA ECONÓMICA
ANEXO NO.6 FORMATO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
ANEXO NO.7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
ANEXO NO. 8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCLAES PERSONA JURIDICA O PERSONA NATURAL.
ANEXO NO. 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
ANEXO NO. 10. FACTOR CALIDAD-PRECIO
ANEXO NO. 11. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.
ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO.

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

Aprobó: Diana Lorena Gómez López – Subdirectora Técnica Jurídica.
Proyectó: Daniela Saa Ortiz – Profesional Contratista SDS.